



**PROYECTO DE ACUERDO No. 032
(10 de octubre de 2006)**

“Por medio del cual se adopta el presupuesto general del
Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2007”

OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa Municipal

ANGELA MARÍA MORALES URIBE
Secretaria de Hacienda

FRANCISCO RINCÓN GUTIÉRREZ
Profesional Universitario

“UN BELLO NUEVO PARA TOD@S”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Señor Presidente.
Honorable Concejales:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 009 de 1996, la ley 549 de 1999, la Ley 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003 y Ley 1066 de 2006, me permito presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2007.

Considerando que el Programa de Ajuste de Fiscal y Financiero que firmo el Municipio de Bello en el Año 2003 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y para lo cual se tubo que firmar el contrato de encargo fiduciaria se dio por terminado antes de lo esperado, dos (2) años antes de su proyección por el buen manejo en las políticas económicas enmarcadas en la austeridad y racionalización del gasto. En la elaboración del presente Proyecto de Acuerdo de Presupuesto se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

En los ingresos, además del comportamiento histórico de las distintas rentas, se pretende aplicar una política agresiva de recuperación de cartera en Industria y Comercio e Impuesto Predial, dándole aplicabilidad a la Ley 1066 de 2006 a su vez, se consideró la disminución de los ingresos del Transito Municipal por la puesta en marcha de la concesión del Transito Moderno para el Municipio De Bello.

Se hace necesario generar ahorro corriente, tanto con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.), como con la austeridad en los Gastos de Funcionamiento, dando cumplimiento así a la Ley 819 de 2003, desarrollando las políticas plasmadas en el Marco Fiscal a Mediano Plazo.

El 49% de Propósito General del Sistema General de Participaciones por la suma de \$3.889.598.043, será reorientado al pago de capital de la Deuda Pública.

Así mismo es necesario en el presupuesto de egresos aplicar los Fondos Especiales en la parte de inversión, por estar éstos comprometidos específicamente, ellos son:

Alumbrado Público	5.500.000.000
Sobretasa a la Gasolina	3.800.000.000
Impuesto de Teléfonos	2.200.000.000

Regalías 10% Nación	3.000.000
Regalías 20% Departamento	6.000.000
Fondo Vivienda	60.000.000
Amortización Fondo Rotatorio	100.000.000
Amortización Fondo Educación Superior	20.000.000
Impuesto ley 56 /81 Generación de Energía	10.000.000
Impuesto ley 418/97 Contribución Seguridad	300.000.000
Contribución Decreto 2009/93	8.000.000
Ingreso por Escenarios Deportivos	40.000.000
Tramites Secretaria de Educación	15.000.000
Estampilla Pro-cultura	
Estampilla U de A	
Proyectos Productivos Acuerdo # 012/2006	72.500.000
FONDOS ESPECIALES	\$ 12.134.500.000

Las Transferencias a los entes de control se realizaron bajo los porcentajes establecidos en la Ley 617 de 2.000, con base a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.), que ascienden a la suma de **\$35.145.900.000**, el techo para los organismos de control queda de la siguiente manera:

Concejo Municipal: \$ 1.427.788.500 de los cuales el 1.5% \$ 527.188.500 son para funcionamiento y los Honorarios de los Honorables Concejales ascienden a la suma de \$ 900.600.000 para la vigencia fiscal de 2007.

Contraloría Municipal: Ejecutado año 2006 más IPC (4.5) AÑO 2007, asciende a la suma de \$ 855.516.121

Personería Municipal: 1.7% de los I.C.L.D. por valor de \$ 597.480.300

Sumadas las consideraciones anteriores, tenemos como resultado un presupuesto de \$ **135.703.600.994**, de los cuales el **26%** corresponden a los ingresos corrientes de libre destinación, recursos del crédito **8%**, transferencias **57%** y fondos especiales **9%**.

En lo que respecta a los egresos, del total del presupuesto, el **14%** está destinado a los gastos de funcionamiento, al Servicio de Deuda Pública **6%**, Recursos del Crédito **8%**, Transferencias **57%**, Inversión Recursos Propios **6%**, Fondos Especiales **1%**, Otros Recursos **8%**.

El presupuesto se presenta cumpliendo los lineamientos de la Ley 617 de 2.000 con un porcentaje del **53.89%** para la Administración Central y del **62.09%** con los Órganos de Control del total de los gastos de funcionamiento con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

Con el fin de dar aplicación a la Ley 819 de 2003, relacionada con la responsabilidad y transparencia fiscal, que busca dar un apoyo a la Ley de endeudamiento Ley 358 de 1997 y garantizar la sostenibilidad de los escenarios financieros en el mediano plazo y para conocimiento de los Honorables Concejales, se presenta en el marco fiscal de mediano plazo una descripción conceptual de cada uno de los componentes, con el objeto de tener una mejor visión de conjunto de dicha herramienta de planeación financiera.

Cordialmente,

OLGA LUCIA SUAREZ MIRA
Alcaldesa Municipal

PROYECTO DE ACUERDO No. 032 (Octubre 10 de 2006)

"Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2007"

EL CONCEJO DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 345 de la Constitución Política, la ley 135 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, el Acuerdo Municipal 009 de 1996 y los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, Ley 819 del 9 de julio de 2003, Ley 1066 de 2006,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del año 2007 en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$135.703.600.994**), según la siguiente estimación de ingresos:

MUNICIPIO DE BELLO		
RUBRO	DETALLE	2007
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	135.703.600.994
	INGRESOS FISCALES	135.703.600.994
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35.145.900.000
0201	INGRESOS CORRIENTES	35.145.900.000
	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	32.453.500.000
0201	IMPUESTOS DIRECTOS	15.220.000.000
020109	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	200.000.000

02010901	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	200.000.000
020111	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	14.500.000.000
02011001	Vigencia Actual	13.000.000.000
02011002	Debido Cobrar Predial Unificado Vigencias Anteriores	1.500.000.000
020111	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	0
02011101	Impuesto de Circulación y Tránsito	0
020128	DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN	515.000.000
02012801	Hilos	350.000.000
02012802	Ocupación y Rotura de Vías	20.000.000
02012803	Nomenclatura	35.000.000
02012804	Normas y usos del Suelo	0
02012805	Certificados de Ubicación	25.000.000
02012806	Licencias de Funcionamiento	0
02012807	Publicidad Exterior Visual	30.000.000
02012808	Transferencias de Construcción(Curadurías)	50.000.000
02012809	Espacio Público	5.000.000
020129	ESPECTACULOS PÚBLICOS	5.000.000
02012901	Espectáculos Públicos	5.000.000
020132	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.233.500.000
020132	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15.027.500.000
02013201	Industria y Comercio	14.427.500.000
02013202	Debido Cobrar Industria y Comercio	600.000.000
020131	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	2.175.000.000
02013101	Avisos y Tableros	2.175.000.000
020134	RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS	6.000.000
02013401	Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
02013402	Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	6.000.000
020137	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	25.000.000
02013701	Impuesto por Obra de Arte y Complementarios	25.000.000
02013	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.692.400.000
020138	Tasas	0
02013801	Dibujo de Vías Obligadas	0
020139	Multas y Sanciones	5.000.000
02013901	Multas Urbanísticas	0
02013902	Multas de Gobierno	0
02013903	Multas de Salud	0
02013904	Otras Multas	0
02013905	Sanción del 20% Cheques Insufondos	0

02013906	Responsabilidades Fiscales	0
02013907	Sanción Disciplinaria Interna	0
02013908	Sanción de Industria y Comercio	0
02013909	Otras Sanciones	5.000.000
20141	Intereses	5.000.000
02014101	Intereses de Mora Predial	0
02014102	Intereses de Mora Industria y Comercio	0
02014103	Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
02014104	Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
02014105	Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
02014106	Intereses de Mora Impto de Teléfonos	0
02014107	Intereses de Mora Alumbrado Público	0
02014108	Otros Intereses de Mora	5.000.000
020152	OTROS NO TRIBUTARIOS	2.682.400.000
02015201	Regalías	21.000.000
02015202	Cuotas partes Jubilatorias	40.000.000
02015203	Reintegros y Aprovechamientos (Comunes)	65.000.000
02015204	Publicaciones	100.000.000
02015205	Ingresos por Facturación de Impuestos	225.000.000
02015206	Conciliación Fiscal	0
02015207	Paz y Salvos	45.000.000
02015208	Indemnización Compañías de Seguros	20.000.000
02015209	Pliegos de Licitación	15.000.000
020150	INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL	2.081.400.000
02015001	Debido Cobrar Tránsito Municipal	40.000.000
02015002	Matrículas	11.200.000
02015003	Placas	14.400.000
02015004	Coso Municipal	17.600.000
02015005	Chequeo a Domicilio y Certificado	2.800.000
02015006	Multas por Infracciones de Tránsito	160.000.000
02015009	Semaforización	1.176.000.000
02015011	Especies venales y Formulario Único	86.400.000
02015013	Licencias de Conducción	33.200.000
02015014	Reintegros y Aprovechamientos Transito	28.000.000
02015015	Trasposos	144.800.000
02015016	Levantamiento y Asentamiento de Prenda	23.600.000
02015017	Transformación y Grabación de Chasis	50.800.000
02015018	Historiales de Tránsito	62.400.000
02015019	Movilización	82.000.000
02015020	Cancelación Matrículas	5.600.000

02015021	Calcomanías	12.800.000
02015022	Traslado de Cuentas	4.800.000
02015023	Tarjeta de Operación	28.000.000
02015024	Radicación de Automotores	5.200.000
02015025	Cargue y Descargue	12.000.000
02015026	Cambio de Servicio y Empresas	12.400.000
02015027	Sellada y Desellada	25.200.000
02015029	Ingresos por Facturación del Tránsito	20.400.000
02015030	Paz y Salvos de Tránsito	1.200.000
02015031	Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	19.000.000
02015033	Permiso Escolar	1.600.000
020151	Rentas Contractuales	70.000.000
02015102	Arrendamientos	70.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	11.000.000.000
	Recursos del Crédito	11.000.000.000
	TRANSFERENCIAS	77.423.200.994
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	75.283.200.994
020153	Sector Salud	12.100.000.000
	Subsidio a la oferta	5.050.000.000
	Régimen Subsidiado	5.475.000.000
	Salud Publica	1.575.000.000
020154	Sector Educación	53.662.530.723
	Prestación de Servicios	46.402.089.574
	Aportes Patronales	5.267.378.873
	Calidad de la Educación	1.993.062.276
020155	Propósito General	9.216.040.271
	Fondo de Pensiones Territoriales FONPET	982.665.092
	Saneamiento Básico	3.703.476.020
	Otros Sectores	3.889.598.043
	Cultura	274.414.764
	Deportes	365.886.352
020157	Alimentación Escolar	304.630.000
020195	FONDO LOCAL DE SALUD	2.140.000.000
02019501	Recursos FOSYGA	2.140.000.000
02019502	Aportes ETESA	0

020196	FONDOS ESPECIALES	12.134.500.000
02019601	Alumbrado Público	5.500.000.000
02019602	Sobretasa a la Gasolina	3.800.000.000
02019603	Impuesto de Teléfonos	2.200.000.000
02019604	Multas por Infracciones de Tránsito(SIMIT 10%)	0
02019605	Multas por Infracciones de Tránsito(TRANSITO 50%)	0
02019606	Regalías 10% Nación	3.000.000
02019607	Regalías 20% Departamento	6.000.000
02019608	Fondo Vivienda	60.000.000
02019609	Amortización Fondo Rotatorio	100.000.000
02019610	Amortización Fondo Educación Superior	20.000.000
02019611	Impuesto ley 56 /81 Generación de Energía	10.000.000
02019612	Impuesto ley 418/97 Contribución Seguridad	300.000.000
02019613	Contribución Decreto 2009/93	8.000.000
02019614	Ingreso por Escenarios Deportivos	40.000.000
02019615	Tramites Secretaria de Educación	15.000.000
02019616	Estampilla Procultura	0
02019617	Estampilla Universidad de Antioquia	0
02019618	Proyectos Productivos(Acuerdo 012/2006)	72.500.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES, SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 2º. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal del año 2.007, comprendida entre el 1º de Enero y 31 de diciembre de 2.007, la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$135.703.600.994**), según la siguiente estimación de egresos:

SECCION	CONCEPTO	VALOR APROPIADO
ALCALDIA	Funcionamiento	1.103.393.049
	Inversión	383.558.184
	TOTAL	1.486.951.233
SECRETARIA DE GOBIERNO	Funcionamiento	1.370.224.882
	Inversión	700.000.000
	TOTAL	2.070.224.882
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Funcionamiento	805.213.782
	Inversión	54.261.575.487
	TOTAL	55.066.789.269
SECRETARIA DE SALUD	Funcionamiento	249.781.195
	Inversión	18.595.000.000
	TOTAL	18.844.781.195
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL – EQUIDAD Y GÉNERO	Funcionamiento	500.052.911
	Inversión	563.000.000
	TOTAL	1.088.052.911
SECRETARIA DEPORTE Y RECREACIÓN	Funcionamiento	296.486.990
	Inversión	505.886.352
	TOTAL	802.373.342

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Funcionamiento	843.868.238
	Inversión	25.116.376.511
	TOTAL	25.960.244.749
SECRETARIA DE PLANEACION	Funcionamiento	580.384.164
	Inversión	1.123.779.509
	TOTAL	1.704.163.673
SECRETARIA DE HACIENDA	Funcionamiento	2.966.297.302
	Servicio de la Deuda	7.913.823.651
	Deuda Pública SGP	3.889.598.043
	Deuda Comunes	4.024.225.608
	Fondos Especiales	1.178.965.092
	Inversión	1.605.000.000
	TOTAL	13.664.086.045
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Funcionamiento	10.009.970.140
	Inversión	200.000.000
	TOTAL	10.209.970.140
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Funcionamiento	1.175.178.633
	Inversión	750.000.000
	TOTAL	1.925.178.633
SECRETARIA DEL CONCEJO	Funcionamiento	527.188.500
	Honorarios	900.600.000
	TOTAL	1.427.788.500
CONTRALORIA	Funcionamiento	855.516.121
TOTAL CONTRALORÍA MUNICIPAL	TOTAL	855.516.121
PERSONERIA MUNICIPAL	Funcionamiento	597.480.300
	TOTAL	597.480.300
TOTAL APROPIACIONES		135.703.600.994

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, deben aplicarse de conformidad con el Decreto 111/96 compilatorio de la Ley 38/89, Ley 179/94 y 225/95 y los Decretos 568 y 2260 de 1.996, así como la Ley 617 de 2.000, Ley 715 de 2.001, Ley 819 de 2.003, Ley 1066 de 2006.

Establézcanse las siguientes normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2.007:

1.- CAMPO DE APLICACIÓN: Estas Disposiciones Generales rigen para las secciones del Presupuesto Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Bello, hacen parte del Presupuesto Municipal.

2. - La Ejecución del Presupuesto Municipal será de caja para los ingresos, y de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar, más los compromisos legalmente contraídos a 31 de diciembre del año 2.006, más las reservas presupuéstales. Es de anotar, que a partir de la vigencia de la Ley 819 de 2003, se le da un tratamiento distinto a las reservas presupuéstales, con lo que se delinea un presupuesto de egresos más asimilado al presupuesto de caja.

3. - Corresponde a la Tesorería de Rentas Municipales, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del Presupuesto. Corresponde, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAMC.

4. - La disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto Municipal, deberá certificarse por el Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

5. - Toda sección del Presupuesto Municipal, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar antes de proceder a comprometer algún recurso del Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre y no se haya asumido ningún compromiso con dichos recursos.

Una vez conocidos mediante los procesos de contratación legalmente establecidos, los contratistas, proveedores o beneficiarios de servicios o bienes con partidas contenidas en el Presupuesto Municipal, se deberá solicitar al Proceso de Presupuesto o quien haga sus veces, expedir el Registro Presupuestal correspondiente acompañada con la copia del Contrato la cual debe contener el visto bueno de la Asesoría Jurídica y que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal.

6. - Las secciones del Presupuesto Municipal podrán asumir compromisos u obligaciones financieras con recursos del crédito, una vez se obtenga certificación de la Secretaría de Hacienda de que se ha iniciado el proceso de contratación y perfeccionamiento de los empréstitos, previa autorización del COMFIS.

7. - Los procesos de conciliación no requieren Disponibilidad Presupuestal previa pero sí la disponibilidad en el momento de realizar el acuerdo, a fin de garantizar la existencia de recursos para cumplirlos.

8. - La Ejecución del Presupuesto Municipal, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAMC - con el monto máximo mensual de pagos aprobados por el COMFIS.

9. - El Programa Anual Mensualizado de Caja, estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el COMFIS.

10. - La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el PAMC del Municipio para la vigencia del año 2007. La Tesorería Municipal comunicará a cada una de las secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del PAMC, con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS.

11. - Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio, presentarán el PAMC de gastos de funcionamiento a la Tesorería, a los diez días de haberse expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto. Así mismo, deberán presentar por separado el PAMC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y de Recursos Propios.

12. - El Decreto de Liquidación del Presupuesto, para el caso del Presupuesto Municipal, contendrá la clasificación detallada de las Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión como se apruebe en este Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, utilizando para ello un clasificador que permita identificar desde el punto de vista presupuestal y contable, los gastos de personal, gastos generales, servicio de

la deuda y gastos de inversión, la codificación del presupuesto estará acorde al plan único de cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación y a las directrices de las Secretarías de Planeación y Hacienda Municipal.

13. - El recaudo de las Rentas y la cancelación de los Gastos, se hará a través de la Tesorería Municipal y de las entidades de derecho público o privado delegadas para el efecto. Para todos los efectos existirá unidad de caja de los ingresos corrientes y las rentas de capital propios del Municipio, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

14. - La Alcaldesa Municipal queda autorizada para suscribir los contratos a que haya lugar hasta la culminación de su periodo, y para celebrar contratos de empréstitos conforme a las normas sobre endeudamiento territorial, para dar cumplimiento a los programas contemplados en el Presupuesto Municipal.

15. - No requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.

16. - Se autoriza al COMFIS para comprometer vigencias futuras sin que supere su periodo de gobierno, para aquellos programas que por su continuidad requieran que las licitaciones se abran con anterioridad a la vigencia fiscal, pero deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia en que se soliciten de acuerdo a lo establecido en la Ley 819/03.

Artículo 4º. FACULTADES A CONCEDER A LA SEÑORA ALCALDESA.

Durante la vigencia fiscal del año 2.007 concédase a la Alcaldesa Municipal las siguientes facultades:

-Para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal del año 2007, las existencias en caja a 31 de diciembre del año 2006, con las correspondientes apropiaciones para gastos.

-Para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

-Para realizar las operaciones presupuestales necesarias tendientes a cubrir el desequilibrio presupuestal, que se presenta por la asunción del déficit presupuestal que se genere durante la vigencia fiscal del año 2006 y efectuar las adiciones y traslados presupuestales que sean necesarios para atender el normal funcionamiento del Municipio, de conformidad en lo establecido en la Ley 617/2000 en lo relacionado a las prioridades en el Gasto de la siguiente forma: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.

-Para realizar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2007, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellos bienes y servicios que por cualquier causa ajena a la entidad territorial, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja.

Si por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal, solicito autorización de vigencias futuras, cumpliendo para ello los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. Lo anterior con la entrada en vigencia del artículo 8º de dicha Ley.

PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2007

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 009 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066/2006, cuyos aspectos más relevantes son:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BELLO

El presupuesto de Rentas se presenta clasificado en:

INGRESOS CORRIENTES: Tributarios y no Tributarios, artículo 26 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 27 del Decreto 111 de 1996.

TRANSFERENCIAS: Incluye los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para los fines previstos en la ley 715 de 2001, lo mismo que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA).

FONDOS ESPECIALES: Incluye Alumbrado Público, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto de Teléfonos, , Regalías Nación, Regalías Dpto, Fondo de Vivienda, Amortización Fondo Rotatorio, Amortización Fondo de Educación Superior, Impuesto Ley 56/81, Impuesto Ley 418/97, Contribución Decreto 2009/93, Ingresos por Escenarios Deportivos, Trámites Secretaría de Educación, Estampilla Procultura y Estampilla Universidad de Antioquia, proyectos Productivos Acuerdo Municipal 012 de 2006.

PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES

SECCIONES PRESUPUESTALES

El Presupuesto de Gastos se presenta ordenado por Secciones presupuestales (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), (Art. 3 Acuerdo 009 de 1996).

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Los Gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión (artículo 33 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 36 del Decreto 111 de 1996).

I. DISPOSICIONES GENERALES

Se establecen las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del año 2007 (artículo 11 literal c. del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 11, literal c. del Decreto 111 de 1996).

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

Contienen los detalles del Presupuesto así:

ANEXO 1:

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL (artículo 53 del decreto 111 de 1996, artículo 52 del Acuerdo 009 de 1996)

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, las Transferencias y los Recursos de Capital.

ANEXO 2:

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1996, literal b Art.11 Acuerdo 009 de 1996).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Personería y Contraloría), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión.

ANEXO 3:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI –

Art. 37 Decreto 111 de 1996, Art. 46 Acuerdo 009 de 1996.

Corresponde a los gastos de inversión organizados por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que el 49% de Propósito General del Sistema General de Participaciones, será para el pago de Capital del Servicio de la Deuda.

ANEXO 4:

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Ley 819 del 09 de julio de 2003:

A partir de la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, se tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y garantizar la sostenibilidad de la deuda pública.

Con esta ley se fortalece el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el Fondo de Pensiones Territoriales FONPET, ley 550 de 1999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento. Este Marco contendrá, como mínimo:

- El Plan Financiero en el Artículo 4º. de la Ley 38 de 1.989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1.994
- Un Programa macroeconómico plurianual
- Las Metas del Superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- Una evaluación de las principales actividades cuasifiscales realizadas por el sector público.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes.
- El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior

- Una relación de los pasivos contingentes que pudiera afectar la situación financiera de la Nación.
- En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

**ANEXO No. 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007**

MUNICIPIO DE BELLO		
RUBRO	DETALLE	2007
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	135.703.600.994
	INGRESOS FISCALES	135.703.600.994
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35.145.900.000
0201	INGRESOS CORRIENTES	35.145.900.000
	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	32.453.500.000
0201	IMPUESTOS DIRECTOS	15.220.000.000
020109	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	200.000.000
02010901	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	200.000.000
020111	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	14.500.000.000
02011001	Vigencia Actual	13.000.000.000
02011002	Debido Cobrar Predial Unificado Vigencias Anteriores	1.500.000.000
020111	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	0
02011101	Impuesto de Circulación y Tránsito	0
020128	DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN	515.000.000
02012801	Hilos	350.000.000
02012802	Ocupación y Rotura de Vías	20.000.000
02012803	Nomenclatura	35.000.000
02012804	Normas y usos del Suelo	0
02012805	Certificados de Ubicación	25.000.000
02012806	Licencias de Funcionamiento	0
02012807	Publicidad Exterior Visual	30.000.000
02012808	Transferencias de Construcción(Curadurías)	50.000.000
02012809	Espacio Público	5.000.000
020129	ESPECTACULOS PÚBLICOS	5.000.000
02012901	Espectáculos Públicos	5.000.000
020132	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.233.500.000
020132	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15.027.500.000
02013201	Industria y Comercio	14.427.500.000
02013202	Debido Cobrar Industria y Comercio	600.000.000
020131	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	2.175.000.000
02013101	Avisos y Tableros	2.175.000.000
020134	RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS	6.000.000
02013401	Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
02013402	Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	6.000.000

020137	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	25.000.000
02013701	Impuesto por Obra de Arte y Complementarios	25.000.000
02013	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.692.400.000
020138	Tasas	0
02013801	Dibujo de Vías Obligadas	0
020139	Multas y Sanciones	5.000.000
02013901	Multas Urbanísticas	
02013902	Multas de Gobierno	0
02013903	Multas de Salud	0
02013904	Otras Multas	0
02013905	Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
02013906	Responsabilidades Fiscales	0
02013907	Sanción Disciplinaria Interna	0
02013908	Sanción de Industria y Comercio	0
02013909	Otras Sanciones	5.000.000
20141	Intereses	5.000.000
02014101	Intereses de Mora Predial	0
02014102	Intereses de Mora Industria y Comercio	0
02014103	Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
02014104	Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
02014105	Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
02014106	Intereses de Mora Impto de Teléfonos	0
02014107	Intereses de Mora Alumbrado Público	0
02014108	Otros Intereses de Mora	5.000.000
020152	OTROS NO TRIBUTARIOS	2.682.400.000
02015201	Regalías	21.000.000
02015202	Cuotas partes Jubilatorias	40.000.000
02015203	Reintegros y Aprovechamientos (Comunes)	65.000.000
02015204	Publicaciones	100.000.000
02015205	Ingresos por Facturación de Impuestos	225.000.000
02015206	Conciliación Fiscal	0
02015207	Paz y Salvos	45.000.000
02015208	Indemnización Compañías de Seguros	20.000.000
02015209	Pliegos de Licitación	15.000.000
020150	INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL	2.081.400.000
02015001	Debido Cobrar Tránsito Municipal	40.000.000
02015002	Matrículas	11.200.000
02015003	Placas	14.400.000
02015004	Coso Municipal	17.600.000

02015005	Chequeo a Domicilio y Certificado	2.800.000
02015006	Multas por Infracciones de Tránsito	160.000.000
02015009	Semaforización	1.176.000.000
02015011	Especies venales y Formulario Único	86.400.000
02015013	Licencias de Conducción	33.200.000
02015014	Reintegros y Aprovechamientos Tránsito	28.000.000
02015015	Trasposos	144.800.000
02015016	Levantamiento y Asentamiento de Prenda	23.600.000
02015017	Transformación y Grabación de Chasis	50.800.000
02015018	Historiales de Tránsito	62.400.000
02015019	Movilización	82.000.000
02015020	Cancelación Matrículas	5.600.000
02015021	Calcomanías	12.800.000
02015022	Traslado de Cuentas	4.800.000
02015023	Tarjeta de Operación	28.000.000
02015024	Radicación de Automotores	5.200.000
02015025	Cargue y Descargue	12.000.000
02015026	Cambio de Servicio y Empresas	12.400.000
02015027	Sellada y Desellada	25.200.000
02015029	Ingresos por Facturación del Tránsito	20.400.000
02015030	Paz y Salvos de Tránsito	1.200.000
02015031	Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	19.000.000
02015033	Permiso Escolar	1.600.000
020151	Rentas Contractuales	70.000.000
02015102	Arrendamientos	70.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	11.000.000.000
	Recursos del Crédito	11.000.000.000
	TRANSFERENCIAS	77.423.200.994
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	75.283.200.994
020153	Sector Salud	12.100.000.000
	Subsidio a la oferta	5.050.000.000
	Régimen Subsidiado	5.475.000.000
	Salud Pública	1.575.000.000
020154	Sector Educación	53.662.530.723
	Prestación de Servicios	46.402.089.574
	Aportes Patronales	5.267.378.873
	Calidad de la Educación	1.993.062.276
020155	Propósito General	9.216.040.271

	FONPET	982.665.092
	Saneamiento Básico	3.703.476.020
	Otros Sectores	3.889.598.043
	Cultura	274.414.764
	Deportes	365.886.352
020157	Alimentación Escolar	304.630.000
020195	FONDO LOCAL DE SALUD	2.140.000.000
02019501	Recursos FOSYGA	2.140.000.000
02019502	Aportes ETESA	0
020196	FONDOS ESPECIALES	12.134.500.000
02019601	Alumbrado Público	5.500.000.000
02019602	Sobretasa a la Gasolina	3.800.000.000
02019603	Impuesto de Teléfonos	2.200.000.000
02019604	Multas por Infracciones de Tránsito(SIMIT 10%)	0
02019605	Multas por Infracciones de Tránsito(TRANSITO 50%)	0
02019606	Regalías 10% Nación	3.000.000
02019607	Regalías 20% Departamento	6.000.000
02019608	Fondo Vivienda	60.000.000
02019609	Amortización Fondo Rotatorio	100.000.000
02019610	Amortización Fondo Educación Superior	20.000.000
02019611	Impuesto ley 56 /81 Generación de Energía	10.000.000
02019612	Impuesto ley 418/97 Contribución Seguridad	300.000.000
02019613	Contribución Decreto 2009/93	8.000.000
02019614	Ingreso por Escenarios Deportivos	40.000.000
02019615	Tramites Secretaria de Educación	15.000.000
02019616	Estampilla Procultura	0
02019617	Estampilla Universidad de Antioquia	0
02019618	Proyectos Productivos(Acuerdo 012/06)	72.500.000

**ANEXO No. 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007**

RUBRO	DETALLE	2007
	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO	135.703.600.994
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.941.781.676
	GASTOS DE PERSONAL	9.076.482.302
	TOTAL GASTOS GENERALES	2.867.600.000
	TOTAL IMPUESTOS Y MULTAS	16.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS HACIENDA	265.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS GENERAL	4.011.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS PARAFISCALES	816.883.407
	TOTAL TRANFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.888.815.967
	PRESUPUESTO DE GASTOS ENTES DE CONTROL	2.880.784.921
	TOTAL DEUDA PÚBLICA	7.913.823.651
	DEUDA PÚBLICA SGP	3.889.598.043
	DEUDA PÚBLICA RECURSOS PROPIOS	4.024.225.608
	RECURSOS DEL CRÉDITO	11.000.000.000
	INVERSION S.G.P.	75.283.200.994
	INVERSIÓN FOSYGA	2.140.000.000
	INVERSION RECURSOS PROPIOS	8.557.238.184
	TOTAL INVERSIÓN 2007	85.980.439.178
	FONDOS ESPECIALES	1.178.965.092
	OTROS RECURSOS	10.990.000.000
	RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD LEY 617 DE 2000	53,89%
	RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD CON ÓRGANOS DE CONTROL	62,09%
03051101	ALCALDÍA MUNICIPAL	1.486.951.233
030511011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.103.393.049
0305110111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	763.793.049
030511011101	Sueldos del Personal	560.280.479
030511011102	Horas Extras	6.660.000
030511011103	Dominicales Festivos y Recargos	14.200.000
030511011104	Prima De Servicios (JUNIO)	23.345.020

030511011105	Prima De Vacaciones	43.577.371
030511011106	Prima De Navidad	46.690.040
030511011107	Vacaciones	34.239.363
030511011108	Subsidio de Transporte	1.836.000
030511011109	Bonificación Alcaldesa	32.964.776
030501	GASTOS GENERALES	339.600.000
03051501	ADQUISICIÓN DE BIENES	14.600.000
0305150101	Materiales Y Suministros	14.600.000
03051601	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	325.000.000
0305160101	Viáticos	30.000.000
0305160102	Gastos de Viaje	35.000.000
0305160103	Gastos de Relaciones Públicas	160.000.000
0305160104	Impresos Publicaciones y Afiliaciones	80.000.000
0305160105	Comunicaciones y Transporte	20.000.000
03057801	INVERSIÓN ALCALDÍA	383.558.184
0305780101	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	311.058.184
030578010101	RP Fortalecimiento de canales internos de comunicación	9.000.000
030578010102	RP La Alcaldía en su Comuna	50.000.000
030578010103	RP Creación de Medios Propios de Comunicación Externa	100.000.000
030578010104	RP Plan Contingencia Admón. Central	152.058.184
0305780102	INVERSION RECURSOS ACUERDO 012/2006	72.500.000
030578010201	RP Proyectos Productivos	72.500.000
03051102	SECRETARÍA DE GOBIERNO	2.070.224.882
030511021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.370.224.882
0305110211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.351.224.882
030511021101	Sueldos Del Personal	1.057.963.950
030511021104	Prima Especial De Servicios (JUNIO)	44.081.831
030511021105	Prima De Vacaciones	82.286.085
030511021106	Prima De Navidad	88.163.663
030511021107	Vacaciones	64.653.353
030511021108	Subsidio de Transporte	14.076.000
03051502	GASTOS GENERALES	19.000.000
03051502	ADQUISICIÓN DE BIENES	19.000.000
0305150201	Cofres Fúnebres	5.000.000
0305150202	Drogas para Detenidos	5.000.000
0305150203	transporte de Reos	4.000.000
0305150204	Alquiler de Bóvedas Para NN	5.000.000
03057802	INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	700.000.000

0305780201	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	700.000.000
030578020101	RP Fortalecimiento Centro Carcelario San Quintín y Raciones de Presos	25.000.000
030578020102	RP Fortalecimiento Casa de Justicia	80.000.000
030578020103	RP Apoyo en el Restablecimiento del Orden Público	125.000.000
030578020104	RP Seguridad y Protección al Ciudadano	150.000.000
030578020105	RP Prevención Y Atención de Desastres	100.000.000
030578020106	RP Espacio Público	100.000.000
030578020107	RP Programa Bomberos	120.000.000
0305780202	INVERSION RECURSOS ACUERDO 012/2006	0
030578020201	RP Plan Congruente de Paz	0
03051103	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	55.066.789.269
030511031	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	805.213.782
0305110311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	805.213.782
030511031101	Sueldos Del Personal	635.639.564
030511031104	Prima Esp De Servicios (JUNIO)	26.484.982
030511031105	Prima De Vacaciones	49.438.633
030511031106	Prima De Navidad	52.969.964
030511031107	Vacaciones	38.844.640
030511031108	Subsidio de Transporte	1.836.000
03055803	INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN Y CULTURA	54.261.575.487
03055803	INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN	53.987.160.723
0305580301	INVERSIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN(S.G.P.)	53.662.530.723
030558030101	SGP Sostenimiento de la cobertura educativa	9.361.894.778
030558030102	SGP Pago personal docente	24.853.377.397
030558030103	SGP Pago Personal administrativo	1.250.000.000
030558030104	SGP Servicios públicos	1.000.000.000
030558030105	SGP Aportes patronales S.S.F	5.735.846.737
030558030106	SGP Cuotas de administración	548.194.000
030558030107	SGP Pago vigilancia Instituciones Educativas	2.000.000.000
030558030108	SGP Pago personal del Aseo Instituciones Educativas	680.000.000
030558030109	SGP Pago Bibliotecólogos Instituciones Educativas	778.000.000
030558030110	SGP Proyecto Simbad	357.121.715
030558030111	SGP Parafiscales personal docente	2.734.584.600
030558030112	SGP Mejoramiento de la calidad en la educación	4.063.511.496
030558030113	SGP Impulso a la investigación y a la formación para el empleo y la educación superior	100.000.000
030558030114	SGP Servicios Educativos	100.000.000

030558030115	SGP Fondo de Cofinanciación de proyectos educativos	100.000.000
0305580302	INVERSION PROPOSITO GENERAL(S.G.P.)	304.630.000
030558030201	Alimentación Escolar	304.630.000
0305580303	INVERSION POR TRANSFERENCIAS	0
030558030301	I.C.B.F. Nutrición Escolar y Restaurantes Escolares	0
0305580304	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	20.000.000
030558030401	RP Trámites Secretaría de Educación	15.000.000
030558030402	RP Promoción y apoyo a los proyectos ambientales escolares PRAES.	5.000.000
030558030403	RP Canal Locativo , Educativo y Cultural	0
03056203	INVERSION CULTURA	274.414.764
0305620301	INVERSIÓN SECTOR CULTURA S.G.P.	274.414.764
030562030101	SGP Realización de Rutas Pedagógicas Culturales.	10.414.764
030562030102	SGP Gestión para la construcción, restauración y mantenimiento de bienes de interés cultural en el municipio	8.000.000
030562030103	SGP Realización del mes del idioma	7.000.000
030562030104	SGP Capacitación en gestión socio-cultural	55.000.000
030562030105	SGP Fortalecimiento Consejo municipal de cultura	6.000.000
030562030106	SGP Divulgación del plan de desarrollo cultural 1998-2008	4.000.000
030562030107	SGP Gestión para la Construcción Infraestructura Casa de la Cultura San Félix	5.000.000
030562030108	SGP Dotación y fortalecimiento de la casa de la cultura	10.000.000
030562030109	SGP Fortalecimiento al centro de historia	4.000.000
030562030110	SGP Conversión de las bibliotecas comunitarias como núcleos de acción socio-cultural.	12.000.000
030562030111	SGP Mantenimiento y sostenimiento bibliotecas comunales.	12.000.000
030562030112	SGP Gestión para la consecución y dotación de bibliotecas comunitarias en las comunas	8.000.000
030562030113	SGP Conformación de semilleros infantiles y juveniles en danza, teatro, artes plásticas, literatura, música u otras manifestaciones artísticas	12.000.000
030562030114	SGP Fortalecimiento redes por área artística	20.000.000
030562030115	SGP Concurso de literatura de los sueños de Luciano Pulgar	10.000.000
030562030116	SGP Realización del Festival estudiantil de arte	15.000.000
030562030117	SGP Creación del fondo de representación artística	10.000.000
030562030118	SGP Fortalecimiento de la escuela municipal de música	12.000.000

030562030119	SGP Fortalecimiento del Encuentro de arte joven	35.000.000
030562030120	SGP Realización de eventos culturales y programas artísticos y fiestas populares que promuevan la identidad y cultura ciudadana	10.000.000
030562030121	SGP Encuentro Municipal de música	6.000.000
030562030122	SGP Reactivación de la economía artesanal como expresión de lo nuestro	3.000.000
0305620302	INVERSION RECURSOS ACUERDO MUNICIPAL	0
030562030201	RP Estampilla Procultura	0
03051104	SECRETARÍA DE SALUD	18.844.781.195
030511041	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	249.781.195
0305110411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	249.781.195
030511041101	Sueldos Del Personal	197.144.858
030511041104	Prima De Servicios (JUNIO)	8.214.369
030511041105	Prima De Vacaciones	15.333.489
030511041106	Prima De Navidad	16.428.738
030511041107	Vacaciones	12.047.741
030511041108	Subsidio de Transporte	612.000
03055704	INVERSIÓN SECTOR SALUD	18.595.000.000
03055704	INVERSIÓN SECTOR SALUD S.G.P.	12.831.000.000
0305570401	SUBSIDIO A LA OFERTA	5.050.000.000
030557040101	SGP Atención a la Población Pobre de Niveles 1,2 y 3 no cubierta con Régimen Subsidiado	5.050.000.000
0305570402	SUBSIDIO A LA DEMANDA	5.475.000.000
030557040201	SGP Afiliación y continuidad al Régimen Subsidiado	5.475.000.000
0305570403	SALUD PÚBLICA	1.575.000.000
030557040301	S.G.P. Programas de Salud Pública	1.238.449.706
030557040302	S.G.P. Pago de Personal Salud Pública	336.550.294
0305570404	INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA	2.140.000.000
030557040401	Programa FOSYGA	2.140.000.000
030557040402	Transferencias ETESA 2007	0
03055904	SGP SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	731.000.000
0305590401	SGP Prevención Dengue Hemorrágico	254.000.000
0305590402	SGP Control de Zoonosis	32.000.000
0305590403	SGP Mantenimiento y Control de los Factores de Riesgo Ambientales y de Consumo	361.000.000
0305590404	SGP Mantenimiento y Control de los Factores de Riesgo Ambientales en Establecimientos Abiertos y Cerrados al Público	58.000.000

0305590405	SGP Promoción de Educación en Saneamiento Básico	26.000.000
03057804	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS Y DEL CRÉDITO	2.893.000.000
0305780401	INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO	2.000.000.000
030578040101	RP Ampliación, adecuación y Remodelación E.S.E Hospital Rosalpi	2.000.000.000
0305780402	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS SALUD	893.000.000
030578040201	RP Ampliación, adecuación y Remodelación E.S.E Hospital Rosalpi	600.000.000
030578040202	RP Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado en Salud	293.000.000
03051105	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL-EQUIDAD Y GENERO	1.088.052.911
030511051	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500.052.911
0305110511	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	500.052.911
030511051101	Sueldos Del Personal	394.677.820
030511051104	Prima Especial De Servicios (JUNIO)	16.444.909
030511051105	Prima De Vacaciones	30.697.164
030511051106	Prima De Navidad	32.889.818
030511051107	Vacaciones	24.119.200
030511051108	Subsidio de Transporte	1.224.000
0305780501	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	563.000.000
030578050101	RP Apoyo a la Gestión de las Juntas Administradoras Locales (J.A.L.)	15.000.000
030578050102	RP Promoción y fortalecimiento a las iniciativas organizativas de la comunidad	5.000.000
030578050103	RP Fortalecimiento del Concejo Municipal de Política social de infancia, Juventud y Familia	10.000.000
030578050104	RP Promoción y Fortalecimiento a los Concejos municipales que representan los diferentes grupos poblacionales incluyendo las minorías étnicas	14.000.000
030578050105	RP Formulación e implementación de la política publica para cada uno de los grupos poblacionales	80.000.000
030578050106	RP Movilización y Estrategia comunicacional para la promoción de los derechos y deberes en cada uno de los grupos poblacionales	25.000.000
030578050107	RP Madres Comunitarias Acuerdo 2006	160.000.000
030578050108	RP Programas para el Adulto Mayor	50.000.000

030578050109	RP Apoyo a Instituciones de Impulso Social	10.000.000
030578050110	RP Cumplimiento y desarrollo del Acuerdo Municipal sobre Política Pública de Equidad y Género	88.000.000
030578050111	RP Apoyo Atención Humanitaria	52.000.000
030578050112	RP Apoyo a la Población Desplazada	54.000.000
0305780502	INVERSION RECURSOS PROPIOS	25.000.000
030578050201	RP Asistencia técnica y financiera para el montaje de Mipymes	5.000.000
030578050202	RP Fortalecimiento y legalización de Mipymes, asociaciones y empresas solidarias	5.000.000
030578050203	RP Proyectos productivos para personas con situación de discapacidad	5.000.000
030578050204	RP Convenios empresariales para generar empleo	6.000.000
030578050205	RP Capacitación en oficios que demande el mercado laboral	2.000.000
030578050206	RP Apoyo y acompañamiento en la gestión socioeconómico de emprendimientos laborales.	2.000.000
03051106	SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	802.373.342
030511061	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	296.486.990
0305110611	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	296.486.990
030511061101	Sueldos Del Personal	234.098.893
030511061104	Prima Especial de Servicios Junio	9.754.121
030511061105	Prima De Vacaciones	18.207.692
030511061106	Prima De Navidad	19.508.241
030511061107	Vacaciones	14.306.043
030511061108	Subsidio de Transporte	612.000
03056106	INVERSIÓN SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	505.886.352
0305610601	INVERSIÓN SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN S.G.P	365.886.352
030561060101	SGP Formulación y puesta en marcha un Plan Deportivo y Recreativo Estratégico y Consolidación de un sistema de información que involucre capacitación a través de patrocinadores públicos y privados.	11.000.000

030561060102	SGP Gestión para la Construcción Adecuación y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos	20.000.000
030561060103	SGP Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo	40.000.000
030561060104	SGP Promoción de prácticas Ínter clubes y comunitarios en distintas modalidades y categorías; y fomento a las asociaciones	40.000.000
030561060105	SGP Dotación del Banco de Implementos Deportivos y recreativos	15.000.000
030561060106	SGP Preparación y Participación en juegos deportivos a nivel municipal, Departamental, Nacional e internacional	39.886.352
030561060107	SGP Promoción de los juegos de un Bello nuevo para tod@s	41.000.000
030561060108	SGP Asistencia a la población Discapacitada Bellanita en Recreación y Deporte	20.000.000
030561060109	SGP Fortalecimiento del proyecto De Fiesta Aeróbica en las diferentes placas deportivas del municipio de Bello	34.000.000
030561060110	SGP Implementación de actividades recreativas y deportivas en las comunas, barrios y veredas para estilos de vida saludable	10.000.000
030561060111	SGP Fortalecimiento de las Vacaciones Creativas Bellanitas	40.000.000
030561060112	SGP Capacitación para la comunidad en deportes y recreación	10.000.000
030561060113	SGP Realización de Festivales y encuentros de lúdica infantil; e implementación de Lúdotecas	5.000.000
030561060114	SGP Mantenimiento Físico para la población bellanita	40.000.000
0305780602	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	140.000.000
030578060201	RP Gestión para la Construcción Adecuación y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos	100.000.000
030578060202	RP Mantenimiento Parques y Escenarios Deportivos	40.000.000
03051107	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	25.960.244.749
030511071	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	843.868.238
0305110711	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	563.449.031
030511071101	Sueldos Del Personal	352.513.201
030511071104	Prima Esp De Servicios (JUNIO)	26.372.184
030511071105	Prima De Vacaciones	49.228.076
030511071106	Prima De Navidad	52.744.367

030511071107	Vacaciones	38.679.203
030511071108	Subsidio de Transporte	15.912.000
030511071109	Prima Extraordinaria (Aguinaldo)	18.000.000
030511071110	Prima de Antigüedad	10.000.000
03051207	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	280.419.207
0305120701	Jornales	280.419.207
03055907	SGP INVERSIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.068.876.511
0305590701	SGP SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.068.876.511
030559070101	SGP Adecuación y/o construcción de infraestructura para el suministro y tratamiento de agua potable con la construcción de acueductos en las veredas del Municipio.	478.876.511
030559070102	SGP Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura para la disposición de las aguas negras en la zona rural (pozos sépticos) y alcantarillados en la zona peri urbana.	730.000.000
030559070103	SGP Ejecución de obras de protección de retiros, reforestación, limpieza y remoción de material contaminante de los tramos y afluentes, rurales y urbanos, de las quebradas La Madera, La Loca, El Hato, La García, La Señorita entre otras.	860.000.000
03057807	INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	23.047.500.000
0305780701	INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA	10.990.000.000
030578070101	RP Alumbrado Público	5.500.000.000
030578070102	RP Servicios públicos (Impto Teléfonos)	1.680.000.000
030578070103	RP Metrocit (sobretasa a la Gasolina)	3.800.000.000
030578070104	Impuesto Ley 56/81 Generación de Energía	10.000.000
0305780702	INVERSIÓN RECURSOS DEL CREDITO	9.000.000.000
030578070201	Plan de Movilidad	9.000.000.000
0305780703	INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS	2.700.000.000
030578070301	RP Vigencias Futuras Vías	700.000.000
030578070302	RP Vigencias futuras Plan de Movilidad	2.000.000.000
0305780704	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	357.500.000
030578070401	RP Equipamiento Plantas Físicas del Municipio	50.000.000
030578070402	RP Capacitación y asistencia técnica agropecuaria	50.000.000
030578070403	RP Implementación del programa de solares ecológicos en la zona urbana del Municipio.	10.000.000
030578070404	RP Creación del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.	50.000.000

030578070405	RP Gestionar recursos de Cofinanciación y subsidios con el fin de ejecutar programas de mejoramientos de vivienda y entorno en zona Urbana y Rural del municipio	0
030578070406	RP Mejoramiento de la vía Departamental " LA BANCA"	70.000.000
030578070407	RP Construcción, mantenimiento y adecuación de las vías por donde transitan las rutas de servicio publico en comunas por fuera del Plan de Movilidad	117.500.000
030578070408	RP Construcción, Mejoramiento, Y adecuación de Vías Hermosa Provincia	0
030578070409	RP Gestión de recursos para el Parque de Artes y Oficios	10.000.000
03051108	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	1.704.163.673
030511081	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	580.384.164
0305110811	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	580.384.164
030511081101	Sueldos Del Personal	458.720.833
030511081104	Prima Esp De Servicios (JUNIO)	19.113.368
030511081105	Prima De Vacaciones	35.678.287
030511081106	Prima De Navidad	38.226.736
030511081107	Vacaciones	28.032.940
030511081108	Subsidio de Transporte	612.000
	INVERSIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	1.123.779.509
03055908	INVERSIÓN S.G.P.	903.599.509
0305590801	SGP Formulación e Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus Componentes	414.899.509
0305590802	SGP Estructuración e Implementación de Bases de Datos Espaciales sobre el Recurso Suelo, Agua Flora Fauna, Riesgos Naturales y Tecnológicos Mediante el Uso del Tecnologías de Sistemas de Información Geográfica	150.000.000
0305590803	SGP Formulación e implementación de estudios tendientes a la protección y saneamiento de cuencas y micro cuencas en áreas urbanas y rurales	228.700.000
0305590804	SGP Gestionar recursos para impulsar el proyecto "Centro de Estudios Ambientales Piamonte" y otros Proyectos de tipo social	10.000.000

0305590805	SGP Estudios para el manejo del ecosistema de interés estratégico serranía las baldías en la cual nacen fuentes de agua".	50.000.000
0305590806	SGP Gestionar los recursos para el proyecto de renovación urbana Quebrada La García	50.000.000
03057808	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	220.180.000
0305780801	RP Actualización y Ejecución del POT	80.000.000
0305780802	RP Sisben	89.180.000
0305780803	RP Plan Estratégico Subregional del Norte Metropolitano	10.000.000
0305780804	RP Estudios metodológicos para estratificación socioeconómica	20.000.000
0305780807	RP Elaborar los estudios y diseños de la Unidad Estratégica Rural de Planeación: "Cerro Quitasol"	15.000.000
0305780809	Creación de la oficina de asuntos económicos y reestructuración de la consejería económica	6.000.000
03051109	SECRETARÍA DE HACIENDA	13.664.086.045
030511091	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.966.297.302
0305110911	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.193.317.302
030511091101	Sueldos Del Personal	943.194.701
030511091104	Prima Esp de Servicios Junio	39.299.779
030511091105	Prima De Vacaciones	73.359.588
030511091106	Prima De Navidad	78.599.558
030511091107	Vacaciones	57.639.676
030511091108	Subsidio de Transporte	1.224.000
03051209	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	220.000.000
0305120901	Reparto Facturación de Impuestos	220.000.000
03051509	GASTOS GENERALES	1.225.000.000
03051509	ADQUISICIÓN DE BIENES	75.000.000
0305150901	Materiales Y Suministros	60.000.000
0305150902	Facturación de Impuestos	15.000.000
03051609	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.150.000.000
0305160901	Servicios públicos Admón. Central Locales Arrendados	750.000.000
0305160902	Arrendamientos Bienes Inmuebles	150.000.000
0305160903	Seguros Generales	250.000.000
0305160910	IMPREVISTOS	0
030516091001	Fondo Intersecretarial	0
03051709	IMPUESTOS Y MULTAS	16.000.000
0305170901	Impuesto Vehículos Automotores	3.000.000
0305170902	Devolución de Impuesto Predial	4.000.000

0305170903	Devolución de Impto Industria y Comercio	5.000.000
0305170904	Devolución de Estampilla Procultura	0
0305170905	Devoluciones Servicios del Transito	3.000.000
0305170906	Devolución Fondo de la Vivienda	1.000.000
03054409	TRANSFERENCIAS	265.000.000
0305440901	Sentencias Judiciales y Conciliaciones	200.000.000
0305440902	Costas Procésales	30.000.000
0305440903	Pago Encargo Fiduciario	35.000.000
03054609	OTRAS TRANSFERENCIAS	46.980.000
0305460901	Sintraestatales Subdirectiva Bello	6.000.000
0305460902	Sindicato de Trabajadores del Mpio de Bello	8.500.000
0305460903	Asociación de Empleados Mpio de Bello	6.500.000
0305460904	Asociación de Guardas de Tránsito ANDET	1.500.000
0305460905	Federación Colombiana de Municipios	24.480.000
0305550	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	7.913.823.651
03055509	SGP DEUDA PÚBLICA	3.889.598.043
0305550901	CAPITAL SGP	3.889.598.043
030555090101	SGP - Otros Sectores Sustitución Deuda	3.889.598.043
03055609	INTERESES SGP	0
0305560901	SGP Otros Sectores Reestructuración	0
03055509	RECURSOS PROPIOS DEUDA PÚBLICA	4.024.225.608
030555090201	CAPITAL RECURSOS PROPIOS	2.247.614.569
030555090202	RP Plan de Movilidad	1.800.000.000
030555090203	RP Ampliación, adecuación y Remodelación E.S.E Hospital Rosalpi	400.000.000
030555090204	RP IDEA Sustitución Deuda Entidades Financieras	47.614.569
0305560902	INTERESES RECURSOS PROPIOS	1.776.611.039
030556090201	RP IDEA Plan de Movilidad	675.000.000
030556090202	RP Ampliación, adecuación y Remodelación E.S.E Hospital Rosalpi	263.000.000
030556090203	RP IDEA Sustitución Deuda Entidades Financieras	838.611.039
03057809	RP INVERSIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA	1.605.000.000
0305780901	RP PROGRAMAS DE COFINANCIACIÓN	1.210.000.000
030578090101	Vías Metropolitanas Convenios Área	300.000.000
030578090102	Alameda Área Metropolitana	200.000.000
030578090103	Sistema de Información Licencias Área	250.000.000
030578090104	Mejoramiento de Vivienda	250.000.000
030578090105	Desplazados	100.000.000
030578090106	Subsidio Vivienda(Desalojo Parque Tulio Ospina)	100.000.000
030578090107	Comunicación y Control Orden Público	10.000.000
0305780902	INVERSION RECURSOS PROPIOS	395.000.000

030578090201	Actualización Base de Datos Catastro e Impuesto Predial y Complementarios	295.000.000
030578090202	RP Plan Contingencia Admón. Central	100.000.000
0305780903	FONDOS ESPECIALES	1.178.965.092
030578090301	Regalías Departamento	6.000.000
030578090302	Regalías Nación	3.000.000
030578090303	Fondo de la Vivienda	60.000.000
030578090304	Prestamos de Educación Superior	20.000.000
030578090305	Prestamos Fondo Rotatorio	100.000.000
030578090306	SGP FONPET(3% Propósito General Otros Sectores SSF)	982.665.092
030578090307	Auditoria Recursos SGP Sector Salud	0
030578090308	Auditoria Recursos SGP Sector Educación	0
030578090309	Contribución Decreto 2009/93	7.300.000
030578090310	Estampilla Universidad de Antioquia	0
03051110	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADTVOS	10.209.970.140
030511101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.009.970.140
0305111011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.379.181.155
030511101101	Sueldos Del Personal	904.917.124
030511101102	Horas Extras	60.000.000
030511101103	Dominicales Festivos y Recargos	133.000.000
030511101104	Prima Especial De Servicios (JUNIO)	37.704.880
030511101105	Prima De Vacaciones	70.382.443
030511101106	Prima De Navidad	75.409.760
030511101107	Vacaciones	55.300.491
030511101108	Subsidio de Transporte	14.688.000
030511101109	Bonificación por Recreación	27.778.457
03051310	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO	1.139.548.874
0305131001	Aportes A Cajas De comp. Fliar COMFAMA	363.059.292
0305131002	Seguridad Social Salud	305.754.448
0305131003	Seguridad Social Pensión	289.205.488
0305131004	Riesgos Profesionales ARP	181.529.646
03051410	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO	1.566.150.500
0305141001	Seguridad Social Salud	420.364.136
0305141002	Seguridad Social Pensión	691.962.249
0305141003	Aportes Al ICBF	272.294.469
0305141004	Aportes Al SENA	45.382.412
0305141005	Aportes ESAP	45.382.412

0305141006	Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	90.764.823
	GASTOS GENERALES	1.222.000.000
03051510	Adquisición de Bienes	320.000.000
0305151001	Materiales Y Suministros	60.000.000
0305151002	Combustibles y Lubricantes	200.000.000
0305151003	Dotación Y Suministro A Trabajador	40.000.000
0305151004	Auxilio Servicios Funerarios y Publicaciones	20.000.000
03051610	Adquisición de Servicios	902.000.000
0305161001	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	12.000.000
0305161002	Mantenimiento de Vehículos	30.000.000
0305161003	Servicio de Transporte	200.000.000
0305161004	Servicio de Aseo	60.000.000
0305161005	Servicio de Vigilancia	590.000.000
0305161006	Seguridad Institucional Salud Ocupacional	10.000.000
03053610	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	4.011.000.000
0305361001	Pensiones De Jubilación	3.951.000.000
0305361002	Cuotas Partes Jubilatorias	60.000.000
03053710	Transferencias de Cesantías	690.089.611
0305371001	Cesantías Definitivas	0
0305371002	Cesantías Parciales	416.151.438
0305371003	Cesantías Fondo Privado	200.000.000
0305371004	Intereses a Las Cesantías	73.938.173
03054610	Otras Transferencias Corrientes	2.000.000
0305461001	Indemnizaciones	0
0305461002	Gastos Médicos, Drogas y Anteojos	2.000.000
03057810	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	200.000.000
0305781001	RP Equipamiento Secretaria General	20.000.000
0305781002	RP Desarrollo Institucional Sria de Serv.Admon	70.000.000
0305781003	RP Equipos de Computación y Mantenimiento	50.000.000
0305781004	RP Equipamiento Muebles y Enseres	20.000.000
0305781005	RP Actividades de Salud y Culturales	40.000.000
03051111	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1.925.178.633
030511111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.175.178.633
0305111111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.113.178.633
030511111101	Sueldos Del Personal	798.777.996
030511111102	Horas Extras	6.000.000
030511111103	Dominicales Festivos y Recargos	97.000.000
030511111104	Prima Esp De Servicios (JUNIO)	33.282.416
030511111105	Prima De Vacaciones	62.127.177

030511111106	Prima De Navidad	66.564.833
030511111107	Vacaciones	48.814.211
030511111108	Subsidio de Transporte	612.000
03051511	GASTOS GENERALES	62.000.000
03051511	ADQUISICIÓN DE BIENES	50.000.000
0305151101	Materiales Y Suministros	30.000.000
0305151102	Dotación y Suministro a Trabajador	20.000.000
03051611	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.000.000
0305161101	Mantenimiento Parque Automotor	12.000.000
03057811	INVERSIÓN TRANSITO MUNICIPAL	750.000.000
0305781101	RP Señalización Vial	60.000.000
0305781102	RP Educación Vial	40.000.000
0305781103	RP Gestión para la dotación de los componentes del amoblamiento relacionados con la semaforización y la señalización vial para la prevención, reglamentación, información y marcas varias.	350.000.000
0305781104	RP Diseño y ejecución de un programa que proporcione estrategias de capacitación a la comunidad en el nuevo Código de Tránsito a fin de disminuir los índices de accidentalidad a partir del conocimiento de deberes y derechos de peatones y conductores.	300.000.000
03051121	CONCEJO MUNICIPAL	1.427.788.500
03051122	CONTRALORÍA MUNICIPAL	855.516.121
03051123	PERSONERÍA MUNICIPAL	597.480.300

ANEXO 3
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2007

Código y nombre Programa	Código Presupuesto	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Valor Planeado y fuente año_2007_en millones						COMUNA Y RURAL		
				RP	SGP	CR	COF		OTROS		TOTAL	
							Entidad	Valor	Entidad			Valor
DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD												
LINEA ESTRATEGICA: -Cultura Organizacional (0711)												
La Alcaldía cerca de usted (071104)	0305781001	711020210	Fortalecimiento de la red corporativa	200						200		
	030578010101	711040101	Fortalecimiento de canales internos de comunicación	9						9	Todas	
	030578010102	711040201	La Alcaldía en su comuna	50						50	Todas	
	030578010103	711050101	Creación de medios propios de comunicación externa	100						100	Todas	
total línea cultura organizacional				359	0	0	0	0	0	359		
LINEA ESTRATEGICA: Eficiencia fiscal (0712)												
Fortalecimiento fiscal (071201)	030578090201	712010109	Actualización Base de Datos Catastro e Impuesto Predial y Complementarios	295						295	1 al 10 rural	
	030555090101	712010209	Pago del Servicio de la deuda 49% Propósito General		3890			0		3890		
	030578090103	712010309	Implantación e implementación de un sistema de información integrado	250						250		
	030578010104	712010409	Plan Continencia Administración Central	252						252		
Ahorro fiscal (071202)	030578090306	712020109	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET		983					983		
total línea Eficiencia fiscal				797	4873	0	0	0	0	5670		
LINEA ESTRATEGICA: Ética en la administración pública (0713)												
Control de lo público (071301)		713010123	Implantación e implementación de veedurías ciudadanas.	0						0		
Fortalecimiento del sistema de control interno. (071302)		713020101	Cultura del control y el autocontrol	0						0	Todas	
		713020301	Sistema integral de indicadores de gestión	0						0		
		713020401	Estandarización del sistema de control interno	0						0		
total línea Ética en la administración pública				0	0	0	0	0	0	0		
LINEA ESTRATEGICA: Cultura de la Participación y Desarrollo (0714)												
Apoyo a la gestión de las Juntas de Acción Comunal. (071401)	030578050101	714010105	Apoyo a la gestión de las J.A.L	15						15	Todas 612 Hombres y 636 Mujeres	
	030578050102	714010205	Promoción y fortalecimiento a las iniciativas organizativas de la comunidad	5						5	Todas	

	0305780801	714020208	Actualización y ejecución P.O.T	80							80	1 al 10 rural
	0305780802	714020308	Plan estratégico Subregional del norte metropolitano.	10							10	1 al 10 rural
Fortalecimiento de los espacios de participación y concertación ciudadana. (071403)	030578050103	714030105	Fortalecimiento del Consejo Municipal de política social de Infancia, juventud y familia	10							10	Todas
	030578050104	714030205	Promoción y fortalecimiento a los consejos municipales que representan los diferentes grupos poblacionales incluyendo las minorías étnicas	14					Gobernación	20	34	Todas 2000Hombres y 2000Mujeres
Diseño y aplicación de políticas públicas (071404)	030578050105	714040105	Formulación e implementación de la política pública para cada uno de los grupos poblacionales	80					Departamento	30	110	Todas 13000Hombres y 14000Mujeres
Promoción de los derechos y deberes de los grupos poblacionales (071405)	030578050106	714050105	Mobilización y estrategia comunicacional para la promoción de los derechos y deberes en cada uno de los grupos poblacionales	25					UNICEF, empresa privada, comunidad y ong	15	40	Todas, 2000 niños y 2000 niñas
total línea cultura de la participación y desarrollo				239	0	0				65	304	
LÍNEA ESTRATEGICA: Convivencia y seguridad ciudadana (0715)											0	
un Bello nuevo con pedagogía y cultura de convivencia ciudadana para todos y todas (071501)	030578020101	715010123	Fortalecimiento Centro Carcelario San Quintín	25							25	7
	030578020102		Fortalecimiento Casa de Justicia	80							80	
	030578020103	715010206	Apoyo en el Restablecimiento en el Orden Público	125							125	
	030578020104	715010323	Seguridad y Protección al Ciudadano	150							150	1 al 10
Política pública de convivencia y seguridad ciudadana para todos y todas. (071502)	030578020201	715020102	Plan congruente de Paz	73							73	1 a la 10 y San Félix
Atención a población desplazada por la violencia. (071505)	030578050111	715050102	Apoyo atención humanitaria.	52	0	0			Daparr Acción Social	17	69	1 a la 10 y rural
	030578090112		Atención a Población Desplazada	100								
	030578090106	715050202	Subsidio de Vivienda Población Parque Tulio Ospina	100	0	0		0	Acción Social	13	113	1 a la 10
	030578050112	715050302	Apoyo a la Población Desplazada	54	0	0					54	1 a la 10 y rural

Seguridad Ciudadana (071507)	030578020106	715060202	Recuperación del espacio público	100	0	0				100	4 y 8	
	030578090107	715070402	Comunicación y Control Orden Público	10	0	0		0		0	10	
	030578020105	715070502	Prevención y Atención de Desastres	100		0					100	1 a la 10
	030578020107	715070602	Programa Bomberos	120							120	
total línea convivencia y seguridad ciudadana				1089	0	0		0		30	1119	
TOTAL DIMENSION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				2484	4873	0		0		95	7452	
DIMENSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD DE GENERO											0	
LINEA ESTRATEGICA: Grupos Poblacionales (0721)											0	
Bello envejece con sabiduría y dignidad (072102)	030578050108	721020105	Programas para el Adulto Mayor	50							50	Todas 400Hombres y 4600 Mujeres
	030578050109	721030105	Apoyo a Instituciones de Impulso Social	10							10	
	030578050107	721030205	Madres Comunitarias	160							160	Todas 1033hombres y 584 mujeres
Asistencia Integral a los grupos poblacionales. (072103)	030578050203	721030405	Proyectos productivos para personas con situación de discapacidad	5							5	Todas
	Total línea grupos poblacionales				225	0	0		0		0	225
LINEA ESTRATEGICA: Equidad de Genero (0722)											0	
	030578050110	722010201	Cumplimiento y Desarrollo del Acuerdo Mpal Sobre Política Pública de Equidad y Género	88							88	Todas
Total línea equidad de genero				88	0	0		0		0	88	
LINEA ESTRATEGICA: Educación (0723)											0	
Cobertura (072301)	030558030101	723010103	Sostenimiento de la cobertura educativa	9362							9362	
	030558030102	723010203	Pago de Personal Docente	24853							24853	
	030558030201	723010303	Alimentación Escolar	305							305	
	030558030103	723010503	Personal administrativo	1250							1250	
	030558030104	723010603	Servicios públicos	1000							1000	
	030558030105	723010703	Aportes patronales S.S.F	5736							5736	
	030558030106	723010803	Cuotas de administración	15	548						563	
	030558030109	723010903	Pago vigilancia, aseo, bibliotecólogos	3458							3458	
	030558030110	723011003	Proyecto Simbad	357							357	
	030558030101	723011103	Parafiscales personal docente	2735							2735	
	030558030114	723011203	Servicios educativos	100							100	
Calidad (072302)	030558030112	723020103	Mejoramiento de la calidad en la educación	4064							4064	
	030558030402		Promoción y apoyo a los proyectos ambientales escolares PRAES	5								
	030558030403		Canal Locativo Educativo y Cultural	0								

	030558030113	723020203	Impulso a la investigación y a la formación para el empleo y la educación superior	100						100	
	030558030115	723030203	Fondo de Cofinanciación de proyectos educativos	100						100	
Total línea educación				20	53967	0		0		0	53987
LINEA ESTRATEGICA: Arte y Cultura (0724)										0	
Articulación educación y cultura (072401)	030562030101	724010106	Realización de Rutas Pedagógicas Culturales	0	10					10	
	030562030102	724010206	Gestión para la construcción, restauración y mantenimiento de bienes de interés cultural en el municipio	0	8					8	
	030562030103	724010306	Realización del mes del idioma	0	7					7	
Fortalecimiento a la gestión cultural (072402)	030562030104	724020106	Capacitación en gestión socio-cultural	0	55					55	
	030562030105	724020206	Fortalecimiento Consejo municipal de cultura	0	6					6	
	030562030106	724020306	Divulgación del plan de desarrollo cultural 1998-2008	0	4					4	
	030562030107	724020406	Gestión para la Construcción Infraestructura Casa de la Cultura San Félix	0	5					5	
	030562030108	72020506	Dotación y fortalecimiento de la casa de la cultura	0	10					10	
	030562030109	724020606	Fortalecimiento al centro de historia	0	4					4	
	030562030110	724030106	Conversión de las bibliotecas comunitarias como núcleos de acción socio-cultural	0	12					12	
Fortalecimiento de las bibliotecas municipales (072403)	030562030111	724030206	Mantenimiento y sostenimiento bibliotecas comunales	0	12					12	
	030562030112	724030306	Gestión para la consecución y dotación de bibliotecas comunitarias en las comunas	0	8					8	
	030562030113	724040106	Conformación de semilleros infantiles y juveniles en danza, teatro, artes plásticas, literatura, música u otras manifestaciones artísticas	0	12					12	
Formación Artística por un Bello Nuevo (072404)	030562030114	724050106	Fortalecimiento redes por área artística	0	20					20	
Estimulo y fomento a la creación y producción artística (072405)											

	030562030115	724050206	Concurso de literatura de los sueños de Luciano Pulgar	0	10						10	
	030562030116	724050306	Realización del Festival estudiantil de arte	0	15						15	
	030562030117	724050406	Creación del fondo de representación artística	0	10						10	
	030562030118	724050506	Fortalecimiento de la escuela municipal de música	0	12						12	
Creación, promoción y fortalecimiento de actividades de disfrute lúdico (072406)	030562030119	724060106	Fortalecimiento del Encuentro de arte joven.	0	35						35	
	030562030120	724060206	Realización de eventos culturales y programas artísticos y fiestas populares que promuevan la identidad y cultura ciudadana	0	10						10	
	030562030121	724060306	Encuentro Municipal de Música	0	6						6	
Habilitación de espacios Públicos de convocatoria, (072407)	030562030122	724070106	Reactivación de la economía artesanal como expresión de lo nuestro	0	3						3	
Total línea arte y cultura				0	274	0	0	0	0	274		
LINEA ESTRATEGICA: Salud (0725)										0		
Promoción de la salud (072501)	030557040301	725010104	Programa de Salud Pública		1238						1238	Todas
	030557040302	725010204	Pago de Personal Salud Pública		337						337	Todas
Programa prevención de la enfermedad (072502)	0305590401	725020104	Prevención Dengue Hemorrágico		254						254	Todas
	0305590402	725020204	Control de Zoonosis		32						32	Todas
	0305590405	725020204	Promoción de Educación en Saneamiento Básico		26						26	
	0305590403	725020304	Mantenimiento y control de los factores de riesgo ambientales y de consumo		361						361	Todas
	0305590404	725020404	Control de factores de riesgo ambientales en establecimiento abiertos y cerrados al público		58						58	Todas
Ampliación y dotación de Centros de Salud (072508)	030578040201	725080107	Ampliación Adecuación y Remodelación ESE Hospital Rosalpi	600							600	
	030578040101	725080107	Ampliación Adecuación y Remodelación ESE Hospital Rosalpi		2000							
Aseguramiento en salud (072510)	030578040202	725100104	Afiliación y continuidad del Régimen Subsidiado en Salud	293	5475				FOSY GA	2140	7908	Todas
	030557040101	725100204	Atención a la población pobre Niveles 1, 2, y 3 no cubierta con Régimen Subsidiado		5050						5050	Todas
Total línea salud				893	12831	2000	0	FOSY GA	2140	17864		
LINEA ESTRATEGICA: Recreación y Deportes (0726)											0	

Planeación estratégica (072601)	030561060101	726010106	Formulación y puesta en marcha un Plan Deportivo y Recreativo Estratégico y Consolidación de un sistema de información que involucre capacitación a través de patrocinadores públicos y privados	11						11	Todas
Optimización, mantenimiento y construcción de espacios deportivos y recreativos en el Municipio de Bello (072602)	030561060102	726020106	Gestión para la Construcción Adecuada y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos	100	20					120	Todas
Formación y estímulo de la actividad Deportiva y recreativa hacia la comunidad Bellanita articulado con educación. (072603)	030561060103	726030106	Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo		40					40	Todas
	030561060104	726030206	Promoción de prácticas Inter clubes y comunitarios en distintas modalidades y categorías; y fomento a las asociaciones		40					40	Todos
	030561060105	726030306	Dotación del Banco de Implementos Deportivos y recreativos		15					15	
	030561060106	726030406	Preparación y Participación en juegos deportivos a nivel municipal, Departamental, Nacional e internacional		40					40	Todas
	030578060202	726030406	Mantenimiento Parques y Escenarios Deportivos	40							
Deporte y recreación comunitarios, para ampliar la cobertura y disfrutar de manera sana y segura del deporte y la recreación como un derecho constitucional (072604)	030561060107	726040106	Promoción de los juegos de un Bello nuevo para todos		41					41	Todas
	030561060108	726040206	Asistencia a la población Discapacitada Bellanita en Recreación y Deporte		20					20	Todas
	030561060109	726040306	Fortalecimiento del proyecto De Fiesta Aeróbica en las diferentes placas deportivas del municipio de Bello		34					34	Todas
Deporte y recreación comunitarios, para ampliar la cobertura y disfrutar de manera sana y segura del deporte y la recreación como un derecho constitucional (072604)	030561060110	726040406	Implementación de actividades recreativas y deportivas en las comunas, barrios y veredas para estilos de vida saludable		10			Comunidad	30	40	Todas
	030561060111	726040506	Fortalecimiento de las Vacaciones Creativas Bellanitas		40			Comunidad	40	80	Todas

	030561060112	726040606	Capacitación para la comunidad en deportes y recreación	10						10	Todas
	030561060113	726040706	Realización de Festivales y encuentros de lúdica infantil; e implementación de Lúdotecas	5						5	Todas
	030561060114	726040806	Mantenimiento Físico para la población bellanita	40				Comunidad	40	80	Todas
Total línea recreación y deporte				140	366	0	0	0	0	110	616
TOTAL DIMENSION SOCIAL CON EQUIDAD DE GENERO				1366	67438	2000		0		2250	73054
DIMENSION ECONOMICA										0	
LINEA ESTRATEGICA: Identidad y competitividad (0731)										0	
Un Bello nuevo para tod@s con identidad, competitividad y posicionamiento (073101)	0305780803	731010108	Estudios metodológicos para estratificación socioeconómica	20						20	1 al 10 rural
	0305780809	731010201	Creación de la oficina de asuntos económicos y reestructuración de la consejería económica	6						6	1 al 10 rural
	0305780802		Programa SISBEN	89							
	0305780807	731020207	Elaborar los estudios y diseños de la Unidad Estratégica Rural de Planeación: "Cerro Quitasol"	15						15	Todas
Total línea identidad y competitividad				130	0	0		0		0	130
LINEA ESTRATEGICA: Empleo (0732)										0	
Un Bello nuevo para tod@s empresarial (073201)	030578050201	732010105	Asistencia técnica y financiera para el montaje de Mipymes	5						5	Todas
	030578050204	732010205	Convenios empresariales para generar empleo	6				Sena	2	8	Todas 343 Hombres y 357 Mujeres
	030578050202	732010305	Fortalecimiento y legalización de Mipymes, asociaciones y empresas solidarias	5						5	Todas
Un Bello nuevo para tod@s con proyectos sostenibles y Rentables (073203)	030578070402	732020407	Capacitación y asistencia técnica agropecuaria	50						50	Todas
	030578050205	732020505	Capacitación en oficios que demande el mercado laboral	2				Sena	3	5	Todas
	030578050206	732030401	Apoyo y acompañamiento en la gestión socioeconómico de emprendimientos laborales.	2				Empresa privada, comunidad	10	12	Todas
Total línea empleo				70	0	0		0		15	85
LINEA ESTRATEGICA: Cooperación internacional										0	

(0733)													
Bello ciudad sin fronteras (073301)	733010101	Reactivación y ajuste de convenios nacionales e internacionales	0									0	
Total línea cooperación internacional			0	0	0		0		0	0			
TOTAL DIMENSION ECONOMICA			200	0	0		0		0	0		200	
DIMENSIÓN AMBIENTAL / TERRITORIAL												0	
LINEA ESTRATEGICA: Gestión y educación ambiental (0741)												0	
Saneamiento básico de las zonas rurales y peri urbanas. (074101)	030559070101	741010107	Adecuación y/o construcción de infraestructura para el suministro y tratamiento de agua potable con la construcción de acueductos en las veredas del Municipio.	479								479	
	030559070102	741010207	Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura para la disposición de las aguas negras en la zona rural (pozos sépticos) y alcantarillados en la zona peri urbana.	730								730	
Protección y conservación de los retiros y cauces de las principales fuentes hídricas del municipio. (074102)	030559070103	741020107	Ejecución de obras de protección de retiros, reforestación, limpieza y remoción de material contaminante de los tramos y afluentes, rurales y urbanos, de las quebradas La Madera, La Loca, El Hato, La García, La Señorita entre otras.	860								860	401250 Habitan tes
Manejo integral de residuos sólidos, educación ambiental y sistema de información Ambiental municipal (SIAM) (074103)	0305590801	741030108	Formulación e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos y sus componentes	415								415	1 al 10 rural
	030578070403	741040207	Implementación del programa de solares ecológicos en la zona urbana del Municipio.	10								10	
	0305590802	741040308	Estructuración e implementación de bases de datos espaciales sobre el recurso suelo, agua, flora, fauna, riesgos naturales y tecnológicos mediante el uso de tecnologías de Sistemas de Información Geográfica	150								150	1 al 10 rural
Asistencia Directa	030578070404	741050307	Creación del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.	50								50	
Total línea gestión y educación ambiental			60	2634	0		0		0	0		2694	
LINEA ESTRATEGICA: Vivienda y urbanismo (0742)												0	
	030578090104	742030207	Gestionar recursos de Cofinanciación y subsidios con el fin de ejecutar programas de mejoramientos de vivienda y entorno en	250								250	

			zona Urbana y Rural del municipio										
Total línea vivienda y urbanismo				250	0	0		0		0	250		
LINEA ESTRATEGICA: Movilidad en el territorio (0743)											0		
Movilidad para tod@s (074301)	030578070302	743010107	Vigencias Futuras Plan de Movilidad	2000							2000		
	030578070407	743010207	Construcción y Mantenimiento y Adecuación de las Vías por donde Transitan las Rutas de Servicio Público en Comunas por Fuera del Plan de Movilidad	118							118		
Movilidad segura (074302)	0305781104	743020202	Diseño y ejecución de un programa que proporcione estrategias de capacitación a la comunidad en el nuevo Código de Tránsito a fin de disminuir los índices de accidentalidad a partir del conocimiento de deberes y derechos de peatones y conductores.	300							300		
	0305781103	743030102	Gestión para la dotación de los componentes del amoblamiento relacionados con la semaforización y la señalización vial para la prevención, reglamentación, información y marcas varias.	350							350		
	0305781101	743030207	Señalización y Educación Vial	100							100		
Construcción, mantenimiento y adecuación de vías, andenes y senderos, Urbanos y Rurales por el sistema de valorización y otros. (074304)	030578070406	743040107	Mejoramiento de la vía Departamental "LA BANCA".	70							70		
Dar continuidad a las vías Nacionales, Regionales y Metropolitanas, que relacionan nuestras vías con otros municipios bajo el sistema de Valorización y otros proyectos locales. (074305)	030578090102	743050107	Alameda Área Metropolitana	200									
	030578090101	743050207	Vías Metropolitanas Convenios Área	300									

	030578070301	743050307	Construcción, Mejoramiento, Recuperación y adecuación de otras obras (Puentes, vías Etc).	700						700	
Total línea movilidad en el territorio				4138	0	0	0	0	0	3638	
LINEA ESTRATEGICA: Espacio Publico (0744)											
Ordenamiento de micro cuencas. (074401)	0305590803	744010108	Formulación e implementación de estudios tendientes a la protección y saneamiento de cuencas y micro cuencas en áreas urbanas y rurales	229						229	1 al 10 rural
	0305590805	744030408	Estudios para el manejo del ecosistema de interés estratégico serranía las baldías en la cual nacen fuentes de agua".	50						50	rural
Mejoramiento de la calidad de vida a través de la recuperación del espacio público. (074404)	0305590806	744040108	Gestionar los recursos para el proyecto de renovación urbana Quebrada La García	50						50	1 al 10
	0305590804	744040208	Gestionar recursos para impulsar el proyecto "Centro de Estudios Ambientales Piamonte" y otros proyectos de tipo social.	10						10	Rural
Construcción, mantenimiento y adecuación de Edificios Públicos, Patrimoniales y Monumentos. (074407)	030578070401	744070107	Equipamiento Plantas Físicas del Municipio	50						50	
Gestión para la Recuperación y Rehabilitación de los edificios antiguos talleres del ferrocarril de Antioquia. (074408)	030578070411	744080107	Gestión de recursos para el Reciclaje del Edificio de Motores Diesel, para la Reubicación de la nueva sede administrativa del municipio	10						10	
Total línea espacio publico				60	339	0	0	0	0	399	
TOTAL DIMENSION AMBIENTAL TERRITORIAL				4508	2972	0	0	0	0	6980	
TOTAL POAI MUNICIPAL DE BELLO 2007				8557	75283	2000	0	2345	87685		

ANEXO 4

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

A partir de la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, se tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y garantizar la sostenibilidad de la deuda pública, de manera que se pueda generar estabilidad económica en el ámbito territorial.

Con esta Ley se fortalece el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el Fondo de Pensiones Territoriales FONPET, ley 550 de 1.999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2.000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento.

A nivel territorial la ley 819 de 2003 tiene los siguientes objetivos específicos:

Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda, haciéndolos evidentes a través de la elaboración y presentación del Marco Fiscal de mediano plazo.

Este último, es entendido como una herramienta de planeación financiera territorial, a partir de la cual se determinarán los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primarios en cada vigencia.

El marco fiscal de mediano plazo tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

Hacer que las entidades territoriales reflejen en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal, un superávit primario que les permita hacer sostenible la deuda pública.

Hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite a la autorización de vigencias futuras.

Reforzar los controles al nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997.

En atención a lo preceptuado en el artículo 5º de la ley 819 de 2003, la Administración que encabeza la Doctora Olga Suárez Mira, presenta a la Honorable Corporación El Marco Fiscal de Mediano, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

El Municipio de Bello, con base en los lineamientos establecidos en la ley 617 de 2000 y en el decreto 192 de 2001, reglamentario de la misma, se acogió a un plan de saneamiento fiscal y financiero. Con este propósito se firmó convenio con el Ministerio de Hacienda y crédito Público, en el mes Junio de 2003.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la vigencia 2004, para la vigencia 2005, se impartieron acciones contenidas en el plan de ajuste fiscal lo suficientemente flexibles, ya que de esta manera los logros serán totalmente opuestos a las metas planteadas.

Igualmente, las metas deben ser susceptibles de ajustes en la medida que las condiciones de la entidad o su entorno así lo requieran. Somos conscientes de que la base de un buen plan de ajuste fiscal debe partir de un diagnóstico veraz y objetivo que se haga de la situación del Municipio.

En ese orden de ideas, la vigencia anterior arrojó resultados fiscales sorprendentes los cuales condujeron al Municipio de Bello, a dar por terminado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al 30 de Junio de la vigencia 2006, con la aprobación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero de obtener recursos del crédito por Intermedio del IDEA, para la cancelación total de la Deuda Pública con todas la entidades financieras que tenían el aval del Ministerio de Hacienda y crédito público y así lograr un servicio de la deuda pública con mejores perfiles manteniendo la tasa de intereses del DTF + 2.29 y ampliando los plazos para obtener una liberación de recursos propios que proporcionarán una mayor ejecución en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para el segundo trimestre de la vigencia 2006, se dio inicio a un Plan de Desempeño suscrito con el IDEA y a un contrato de Encargo Fiduciario con la Fiduciaria Central para el manejo de los recursos que respaldarían el pago del servicio de la Deuda por el desembolso de \$ 13.542.000.000.

Los resultados obtenidos al cierre de la vigencia fiscal del año 2005 fueron los que se visualizan en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (EN MILLONES)

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	% PAR.	RECAUDOS	% PAR.	%EJECUCIÓN
TRIBUTARIOS	41.984	26.6	39.766	26.9	94.7%
NO TRIBUTARIOS	8.464	5.4	6.447	4.4	76.16%
FONDOS ESPECIALES	2.532	1.6	1.789	1.2	70.65%
INGRESOS TRÁNSITO	4.007	2.5	3.307	2.2	80.53%
TRANSFERENCIAS	86.792	54.9	80.932	54.8	93.25%
OTROS INGRESOS (R.CAPITAL)	14.198	9.0	15.580	10.5	109.73%
TOTALES	157.977	100	147.821	100	93.57%

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

Los ingresos tributarios representaron el 26.9% del total recaudado, lo que refleja que en esta materia hay mucho por hacer para alcanzar mayores recaudos que tengan un porcentaje significativo en la ejecución de ingresos.

Los ingresos no tributarios fueron del 4.4% del total de los ingresos, en un 47.34% correspondientes a la venta de servicios del Tránsito Municipal, porcentajes bajos para la categoría del Municipio.

Los ingresos del Tránsito Municipal fueron del orden del 2.2% del total del recaudo

Las transferencias correspondieron al 54.8% en un 92% correspondientes al Sistema General de Participaciones en cumplimiento de la Ley 715 de 2001.

Otros ingresos correspondientes a recursos de capital alcanzaron el 10.5% del total recaudado.

Por lo anterior se concluye que el total recaudado con respecto al presupuesto definitivo fue del 93.57%, lo que refleja un nivel bajo en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (EN MILLONES)

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	% PAR.	EJECUTADO	% PAR.	%EJECUCIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	22.802	14.4	20.926	16.2	97.7
SERVICIOS PERSONALES	9.707	6.10	9.067	7.0	93.4%
GASTOS GENERALES	1.738	1.10	1.562	1.2	89.9%
TRANSFERENCIAS	11.357	7.2	10.297	8.0	90.5%
INVERSIÓN SOCIAL	126.853	80.2	101.253	79.0	79.8%
DEUDA PÚBLICA	8.322	5.4	5.868	4.8	70.5%
TOTALES	157.977	100	128.029	100	81.0%

RELACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VS I.C.L.D.

Al cierre de la vigencia fiscal del 2005, se visualiza en el cuadro anterior que los gastos de funcionamiento correspondieron al 42.25 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio y al 16.2% del total del presupuesto ejecutado.

Los Servicios Personales representaron el 7.0% del total de la ejecución presupuestal, la aplicación de la Reforma Administrativa con desvinculación de personal representó un impacto de ahorro en los servicios personales asociados a la nómina.

Los gastos Generales alcanzaron el 1.2% del total ejecutado, queriendo decir esto que el Municipio de Bello, funcionó en el año 2005, con una planta reestructurada de personal, pero sin los suficientes elementos básicos para el ejercicio propio de sus funciones.

Las Transferencias fueron del orden del 8.0% de la ejecución definitiva.

Los programas de inversión social correspondientes al Sistema General de Participaciones, Fondos de destinación específica y programas financiados con recursos propios fueron del orden del 79% del total ejecutado al 31 de diciembre de 2005.

El servicio de la Deuda Pública correspondió al 4.8% del total ejecutado, de acuerdo a los términos de contratación de los recursos del crédito de Ajuste Fiscal y deuda reestructurada.

SUPERAVIT A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El SUPERAVIT al cierre de la vigencia fiscal de 2005, y teniendo en cuenta el cierre de la ejecución presupuestal, así como el cierre de la Tesorería General, ascendió a la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS M/L (\$18.357.145.018), correspondientes a recursos propios, el cual se puede visualizar en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES VIGENCIA 2005				
Fondo de Acreencias definitivo	\$ 13.500.000.000,00			
Fondo de Contingencias	\$ 1.756.498.223,13			
Excedentes definitivos	\$ 3.100.646.795,19			
TOTAL	\$ 18.357.145.018,32			
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE EXCEDENTES Y FONDO DE CONTINGENCIAS SEGÚN ORDINAL 2 LITERAL L) DE LA ADICIÓN No. 1 AL PROGRAMA DE AJUSTE				
		Mantener como saldo 40%*	Distribución del 60%*	
Fondo de Contingencias	\$ 1.756.498.223,13	\$ 702.599.289,25	\$ 1.053.898.933,88	
Excedentes definitivos			\$ 3.100.646.795,19	
		TOTAL RECURSOS A DISTRIBUIR	\$ 4.154.545.729,07	
		Fondo de Pasivos Contingentes	\$ 830.909.145,81	20%
		Capitalización Fondos de Pensiones y Cesantías Municipal	\$ 830.909.145,81	20%
		Financiación Proyectos de Inversión del Municipio	\$ 1.246.363.718,72	30%
		Prepago de Deuda	\$ 1.246.363.718,72	30%
* Dando cumplimiento a la cláusula tercera literal A) - vii) del Contrato de Encargo Fiduciario				

PLAN FINANCIERO 2004 – 2007

DIAGNÓSTICO

La proyección de los recursos para el periodo en cuestión tiene por objeto cuantificar el déficit y las necesidades de financiamiento del Municipio de Bello y determinar el grado de compatibilidad con el programa anual mensualizado de caja PAC.

El estatuto orgánico de presupuesto lo define como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas. Metodológicamente, la medición se basa en transacciones de caja, ingresos efectivamente recaudados o desembolsados, y pagos realizados.

En esta perspectiva, la elaboración del escenario financiero busca en lo fundamental proyectar el comportamiento de los recursos que financiarán el Plan de Desarrollo "Un Bello Nuevo Con Inversión Social y Participativo", así como el funcionamiento de la Administración.

El objetivo de la proyección elaborada por la Secretaría de Hacienda, es calcular bajo varios escenarios la capacidad de inversión y de endeudamiento del Municipio con el fin de establecer la viabilidad financiera del Plan de Desarrollo.

Con este propósito las proyecciones se han analizado bajo el esquema de operaciones efectivas utilizando un análisis integral de las finanzas municipales.

El esquema de organización de las cuentas propuesto para el plan financiero se ha tomado parcialmente del manual de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, buscando adaptarlo a las características y realidades del Municipio de Bello.

Cuadro No. 1
PLAN FINANCIERO 2004 – 2007

CONCEPTO	Presupuesto Modificado 2004	Proyección Presupuesto 2005	Proyección Presupuesto 2006	Proyección Presupuesto 2007	TOTAL CUATRIENIO
A. Ingresos Corrientes admón. Central	33.130,1	34.802,5	30.486,5	35.145,9	133.564,9
Ingresos Tributarios	23.099,3	23.616,2	26.530,0	32.453,5	105.699,0
Ingresos No Tributarios	10.030,8	11.186,3	3.956,5	2.692,4	27.866,0
Fondos Especiales	0,0	0,0	10.317,3	12.134,5	22.451,8
Recursos de Capital	1.150,0	2.848,0	0,0	11.000,0	14.998,0
Recursos del Balance	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Venta de Activos	350,0	2.000,0	0,0	0,0	2.350,0
Excedentes Financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rendimientos Financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Indemnizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recuperaciones	800,0	848,0	0,0	0,0	1.648,0
Recursos del Crédito	0,0	0,0	0,0	11.000,0	11.000,0
Interno	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Externo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rentas y Recursos Admón. Central	34.280,1	37.650,5	40.803,8	58.280,4	171.014,7
B. Gastos de Funcionamiento admón. Central y Órganos de Control	25.019,5	26.628,9	17.637,9	21.541,3	90.827,6
Gastos de Personal	7.696,9	8.266,9	7.653,2	9.076,4	32.693,5
Gastos Generales	7.460,5	7.908,1	1.317,0	2.867,6	19.553,2
Transferencias	7.431,8	7.877,7	6.191,8	6.716,6	28.217,9
Organismos de Control	2.430,3	2.576,1	2.475,9	2.880,7	10.363,0
C. Déficit o Ahorro Corriente (A-B)	8.110,6	8.173,6	12.848,6	13.604,6	42.737,3
D. Servicio de la Deuda con RP	1.161,0	4.129,7	12.358,6	7.913,7	25.563,0
Amortización	1.100,8	3.938,5	10.725,0	6.137,1	21.901,4
Intereses	60,2	191,2	1.633,5	1.776,6	3.661,5
E. Aportes a Fondos Especiales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
F. Cobertura Déficit Acumulado	7.424,0	7.436,2	3.739,9	3.926,9	22.527,0
G. Ahorro Disponible (C-D-E-F)	-474,4	-3.392,3	-3.249,9	1.764,0	-5.352,7
H. Sistema General de Participaciones	54.807,7	58.725,2	75.916,3	75.283,1	264.732,2
Educación	38.622,9	41.326,5	53.357,9	53.662,5	186.969,8
Salud	12.288,5	13.210,1	13.037,7	12.100,0	50.636,3
Propósito General	3.896,3	4.188,5	9.216,0	9.216,0	26.516,9
Alimentación Escolar			304,6	304,6	609,2
I. Servicio Deuda vigente S.G.P.	3.782,6	5.226,8	3.889,0	3.889,5	16.787,9
J. S.G.P. Disponibles (H-I)	51.025,1	53.498,4	72.027,3	71.393,6	247.944,3
K. Capacidad de Endeudamiento*	0,0	0,0	0,0	11.698,1	11.698,1
L. Servicio Deuda Nueva	0,0	0,0	0,0	2.899,3	2.899,3
M. Ahorro Final (J-L)	51.025,1	53.498,4	72.027,3	68.494,3	245.045,0
N. Otros Ingresos y Transferencias	2.457,1	2.948,5	3.125,4	5.788,0	14.319,0
O. Capacidad de Inversión (K+M+N)	53.482,2	56.446,9	75.152,7	85.980,4	271.062,1

3. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Cuadro No. 2
METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Proyecciones (millones de pesos corrientes)

CUENTA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS TOTALES	135.703	140.453	144.666	149.006	153.477	158.081	162.823	167.708	172.739	177.921
1. INGRESOS CORRIENTES	41.352	42.800	44.084	45.406	46.768	48.171	49.616	51.105	52.638	54.217
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	29.528	30.561	31.478	32.422	33.395	34.397	35.429	36.491	37.586	38.714
1.1.1. PREDIAL	14.500	15.008	15.458	15.921	16.399	16.891	17.398	17.920	18.457	19.011
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	15.028	15.553	16.020	16.501	16.996	17.506	18.031	18.572	19.129	19.703
1.1.3. OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.825	12.239	12.606	12.984	13.373	13.775	14.188	14.614	15.052	15.503
1.3. TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	135.703	140.453	144.667	149.007	153.477	158.081	162.824	167.708	172.740	177.922
3. GASTOS CORRIENTES	25.005	25.881	26.657	27.457	28.280	29.129	30.003	30.903	31.830	32.785
3.1. FUNCIONAMIENTO	18.942	19.605	20.193	20.799	21.423	22.066	22.728	23.410	24.112	24.835
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	9.076	9.394	9.676	9.966	10.265	10.573	10.890	11.217	11.554	11.900
3.1.2. GASTOS GENERALES	2.868	2.968	3.057	3.149	3.243	3.340	3.441	3.544	3.650	3.760
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	6.998	7.243	7.460	7.684	7.915	8.152	8.397	8.649	8.908	9.175
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	1.777	1.839	1.894	1.951	2.009	2.070	2.132	2.196	2.261	2.329
3.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	4.287	4.437	4.570	4.707	4.848	4.993	5.143	5.298	5.456	5.620
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	16.347	16.919	17.426	17.949	18.488	19.042	19.614	20.202	20.808	21.432
2. INGRESOS DE CAPITAL	94.351	97.653	100.583	103.600	106.708	109.910	113.207	116.603	120.101	123.704
2.1. REGALIAS	5	5	5	5	6	6	6	6	6	7
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES	75.283	77.918	80.255	82.663	85.143	87.697	90.328	93.038	95.829	98.704
2.3. COFINANCIACION	1.210	1.252	1.290	1.329	1.368	1.410	1.452	1.495	1.540	1.586
2.4. OTROS	17.853	18.478	19.032	19.603	20.191	20.797	21.421	22.064	22.725	23.407
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	110.698	114.572	118.010	121.550	125.196	128.952	132.821	136.805	140.910	145.137
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL CAPITAL	24.718	25.583	26.351	27.141	27.955	28.794	29.658	30.548	31.464	32.408
4.1.1.2. OTROS	85.980	88.989	91.659	94.409	97.241	100.158	103.163	106.258	109.446	112.729
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1. CREDITO INTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	4.863	-5.752	-5.743	-5.743	-5.743	-	-	-	-	-
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	11.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	6.137	5.752	5.743	5.743	5.743	-	-	-	-	-
5.2. RECURSOS BALANCE	-4.863	5.752	5.743	5.743	5.743	0	0	0	0	0

De acuerdo con la ley 819 de 2003, se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de créditos, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

El propósito de la determinación de metas de superávit primario es garantizar la sostenibilidad de la deuda.

El propósito fundamental de la ley no es la generación de déficit sino la generación de superávit primario, que en el caso del municipio de Bello, de acuerdo al estado y proyección de la deuda, conforme a los escenarios elaborados, garantizan su sostenibilidad, partiendo del hecho que el pago de las obligaciones de deuda se está realizando con recursos del sistema general de participaciones, aunque valga reconocerlo, se está sacrificando un componente altamente sensible como es la inversión social con estos recursos. Ver cuadro anexo No. 3

En conclusión, los balances primarios proyectados para los próximos años, garantizan la sostenibilidad de la deuda, así como la solvencia fiscal, siempre y cuando se hagan efectivas las medidas y acciones contempladas en el presente Marco Fiscal de mediano plazo.

CUADRO No. 3

PROYECCIÓN ACTUAL DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO

CONCEPTO	2006		2007	
	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
S.G.P. OTROS SECTORES	3.722.801.206	1.190.759.472	3.889.598.043	0
RECURSOS PROPIOS	17.612.032.479	913.912.036	2.247.614.569	1.776.611.039
RECURSOS DEL CRÉDITO			11.000.000.000	
TOTAL SERVICIO DEUDA	21.334.833.685	2.104.671.508	17.137.212.612	1.776.611.039

RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

INTRODUCCIÓN

Los pasivos contingentes son aquellos posibles gastos en que eventualmente tendría que incurrir el Municipio de Bello, a raíz de la ocurrencia de algún evento específico, Los eventos que pueden hacerlos exigibles son múltiples y por lo tanto las metodologías para cuantificarlos son complejas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que el Concejo Municipal y la Comunidad conozcan y sean conscientes de los riesgos a los que está expuesto el Municipio en esta materia. Así, la valoración de los pasivos contingentes del Municipio de Bello suponen un importante avance en el análisis fiscal del mediano plazo.

Las fuentes más importantes en dichos riesgos son:

Garantías otorgadas para la construcción de infraestructura con participación privada.

Las garantías otorgadas en operaciones de crédito público

Los procesos judiciales en contra del Municipio de Bello

La ocurrencia de desastres naturales

Pasivos exigibles (Depósitos de Terceros, Cuentas por Pagar)

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La identificación, valoración, reconocimiento y presupuestación de los pasivos contingentes por parte de las entidades estatales tiene como objeto central conocer el riesgo fiscal. Desde 1998, con la expedición de la Ley 448, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, viene desarrollando las metodologías y procedimientos que permiten un mejor diagnóstico fiscal.

En un principio, el desarrollo metodológico y normativo centró su atención en el manejo de pasivos contingentes que se hayan generado en la ejecución de proyectos de infraestructura mediante procesos de participación del sector privado. Posteriormente se tomó en consideración valorar lo referente a los pasivos contingentes que tienen origen en la celebración de operaciones de crédito público.

La creciente importancia que ha adquirido la presentación de políticas fiscales apropiadas para lograr un funcionamiento eficiente de la economía nacional y local ha llevado a que distintos países, así como sus entidades territoriales, incluyan en sus análisis fiscales, los pasivos contingentes. Así, los análisis fiscales, no solo contemplan

las obligaciones reconocidas explícitamente en el presupuesto si no también aquellas contingencias que se pueden llegar a convertir en pasivos reales ante la ocurrencia de eventos inciertos. Estos pasivos contingentes pueden ser originados en compromisos contractuales tales como las garantías otorgadas por el Municipio de Bello o pueden ser resultado de la labor implícita del Estado en casos como la atención de desastres naturales.

METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE PASIVOS CONTINGENTES

La Ley 819 de 2003 establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe de realizar un análisis sobre los pasivos contingentes a los que se puede enfrentar la entidad territorial. El Gobierno Nacional ha venido adelantando un estudio de valoración de contingencias que pueden afectar fiscalmente al país. Así, se han identificado como fuentes de riesgo las siguientes:

- Las garantías otorgadas para la construcción de infraestructura con participación privada.
- Las garantías otorgadas en operaciones de crédito público de entidades estatales.
- Los procesos judiciales en contra del estado.
- La ocurrencia de desastres naturales.

La metodología para calcular los pasivos contingentes originados por los primeros dos factores se empezó a desarrollar en 1998. La utilizada en el cálculo de las obligaciones contingentes por procesos judiciales se está realizando por segunda vez este año. En relación con las estimaciones de contingencias por desastres naturales, el Gobierno Nacional está adelantando los estudios necesarios para realizar la valoración, que servirán de modelo para las entidades territoriales.

Cada una de las fuentes de riesgo emplea una metodología diferente para el cálculo del pasivo contingente. Adicionalmente a la metodología empleada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cálculo de los pasivos contingentes por infraestructura también se incluyó la estimación realizada por el Departamento Nacional de Planeación. En el cuadro No. 4 se presenta el resumen de los pasivos contingentes del Municipio de Bello, suministrada por la Secretaría Jurídica.

Cuadro No. 4

Resumen de pasivos contingentes

CONCEPTO	VALOR	% ICLD *
Garantías otorgadas	0	0
Operaciones de crédito público	0	0
Procesos judiciales en contra	36.000.000.000	112.08
Pasivos exigibles	No Determinados	0
TOTAL	36.000.000.000	112.08%

*Porcentaje de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CONCLUSIONES

Valorar los pasivos contingentes representa un avance importante en el contexto del Marco Fiscal de Mediano Plazo, ya que permite analizar los riesgos a los cuales está expuesto el Municipio de Bello. Como se pudo observar en los resultados presentados anteriormente, el pasivo contingente representa un 112.08% del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación lo que representa Un riesgo altísimo.

Esto permite pensar que el riesgo al que se enfrenta el Municipio por este concepto puede en determinado momento comprometer la sostenibilidad de la deuda pública, en la medida en que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación respalden obligaciones de crédito público en el mediano plazo. Sin embargo este riesgo no es latente en la medida en que el 53.65% de la deuda comprometida en la actualidad, se encuentra con cargo al sistema general de participaciones de propósito general, de acuerdo al Plan de Desempeño suscrito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA" .

Realizar comparaciones, en términos de pasivos contingentes, resulta difícil por la diferencia en las metodologías empleadas para obtener los cálculos. Sin embargo, con la información disponible, se puede concluir que los riesgos a los que se enfrenta el Municipio por este concepto no son muy distintos a los de otras entidades territoriales de la misma categoría.

NOTA: el estimativo de pasivos contingentes no incluye el pasivo pensional.

COSTO FISCAL DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

El principio de universalidad establece que "El presupuesto contendrá la totalidad De los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones, con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto. Es decir, el presupuesto general del Municipio incluye las apropiaciones que son autorización máximo de gasto para los órganos que conforman el presupuesto municipal.

De otro lado el principio de legalidad del gasto (Artículos 345 y 346 de la C.N., desarrollado en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala taxativamente las apropiaciones que pueden ser incluidas en el presupuesto de gastos, los cuales deben de corresponder a: a) Créditos judicialmente reconocidos; b) gastos decretados conforme a Leyes anteriores; c) partidas destinadas a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y Leyes que organizan las Ramas del Poder Público que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

Con fundamento en esta normatividad, el presupuesto general del municipio incluye las partidas que cuentan con título legal para su incorporación considerando en este proceso la disponibilidad de recursos que permite la situación fiscal del municipio.

No obstante, ha sido una practica habitual en nuestro país que, mediante la aprobación de Acuerdos Municipales, se ordenen gastos sin considerar los ingresos que los financiaran. En el pasado, muchos acuerdos se han aprobado sin tener en cuenta el costo que tienen para las finanzas del Municipio ni mucho menos el impacto sobre la sostenibilidad fiscal. La actividad normativa del Concejo se convierte, de esta manera, en un mecanismo de presión sobre el gasto público, que contribuye a su flexibilización, por cuanto dificulta el manejo de la política fiscal y genera situaciones que poco ayudan a preservar la sostenibilidad financiera del Municipio.

Es responsabilidad del Concejo y de la Administración Municipal que en discusión del proyecto de presupuesto, se tengan en cuenta las condiciones sociales y económicas del Municipio y las prioridades del gasto público de la Administración para cada año, acorde con los lineamientos contemplados en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, el Plan de desempeño Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando esta situación, la Ley de responsabilidad fiscal, Ley 819 de 2003, Artículo quinto, ordena en primer lugar, que como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Alcalde deberá presentar al Concejo a título informativo, una estimación del costo fiscal

de los Acuerdos sancionados de la vigencia inmediatamente anterior, para que junto con otros determinantes del gasto, sean analizados con prioridad durante el primer debate del acuerdo anual de presupuesto.

Durante la vigencia 2005 y 2006 se aprobaron Acuerdos, los cuales tienen un costo fiscal potencial. Es importante aclarar que por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores. Adicionalmente, estos costos pueden ser permanentes o transitorios, de modo que el costo de un Acuerdo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras es considerado permanente si afecta todas las vigencias a partir de la cual es sancionado.

Como se puede ver en el cuadro anexo la mayoría de los Acuerdos cuantificables corresponden a aquellos que conllevan costos permanentes mientras que aquellos cuyo costo es transitorio, son de difícil cuantificación por no determinar con exactitud los proyectos a realizar en virtud del Acuerdo en cuestión.

Hay que tener presente que tanto en este ejercicio como en el exigido por el Artículo séptimo de la Ley 819 de 2003, " En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, con el objeto de preservar las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal de largo plazo del Municipio", procurando que la Corporación Edilicia disponga de elementos de juicio adicionales al analizar las ponencias e incluyendo la restricción presupuestal del Municipio dentro del estudio del proyecto de Acuerdo del Presupuesto y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Analizados los Acuerdos Municipales que tienen incidencia en los costos fiscales del Municipio de Bello, éstos no especifican el costo por lo que se hace imposible su cuantificación.

COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

Es fundamental y determinante que como una contribución a la transparencia fiscal, la administración Municipal presente en el MFMP, los estimativos de los beneficios tributarios de que gozan los contribuyentes de los impuestos de predial e Industria y comercio principalmente, por tratarse de los impuestos más representativos, sobre los cuales se articula la estructura tributaria del Municipio de Bello.

La transparencia en los procesos y el acceso a la información han sido identificados de manera consensuada por las sociedades contemporáneas, como características fundamentales y deseables que deberían estar presentes en la gestión pública y particularmente en la política fiscal.

Esta intención trasladada al terreno tributario, se manifiesta en la necesidad de identificar los beneficios y beneficiarios de los tratamientos impositivos preferenciales, así como una estimación del costo fiscal que estos reportan.

Es importante aclarar que las exenciones que tienen las parroquias están exentas mediante convenio del Estado Colombiano con el Estado Vaticano, no así los otros bienes de la Iglesia Católica y de otras religiones, en el cuadro No. 5, se podrán visualizar las exenciones tributarias vigentes.

Cuadro No. 5

EXONERACIONES DE IMPUESTOS

EXENCIONES	ACUERDO No.	COSTO
TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO	VARIOS	232.754.694
TOTAL IMPUESTO PREDIAL	VARIOS	221.955.618
TOTAL COSTO EXENCIONES		454.710.312

